



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo

Procedimiento de contratación:	Licitación Pública
Carácter:	Nacional
Clasificación:	Electrónica
Número de CompraNet:	LA-012NCZ002-E87-2022
Tipo:	Servicio
Objeto de la contratación:	Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

Índice

Presentación	4
Glosario de Términos.....	5
1. Convocante.....	6
2. Información Específica del Servicio.	6
3. Erros u Omisiones.....	6
4. Relación de anexos.....	6
5. Lugar donde se Prestará el Servicio	6
6. Fecha de inicio y termino del servicio.	6
7. Partida presupuestal.....	6
8. Modificaciones que podrán efectuarse:.....	7
9. Aspectos técnicos e Información Específica de la Licitación.....	7
9.1 Calendario de Actividades.....	7
9.2 Obtención de la Convocatoria.....	8
9.3 Idioma	8
9.4. Visita a las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría.....	8
9.5 Visita a las Instalaciones del Licitante:.....	9
9.6 Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación.....	9
9.7 Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de CompraNet:	10
9.8 Presentación y Apertura de Proposiciones.....	11
9.9 Presentación Conjunta de Proposiciones.....	11
9.10 Desarrollo de la apertura de propuestas técnicas y económicas:	12
9.11 Periodo de Validez de las Propuestas	12
9.12 Causas de Desechamiento	12
9.13 Requisitos que los licitantes deben cubrir	13
9.14 Criterios de Evaluación.....	15
9.15 Evaluación de las Propuestas Técnica y Económicas.....	15
9.16 Fallo.....	21
10. Cancelación de la Licitación.....	21



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022

Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal

CONVOCATORIA

11. Declaración de Licitación Desierta.	21
12. Inconformidad, Controversias y Sanciones	22
12.1. Inconformidades.	22
12.2. Controversias.	22
12.3 Sanciones.	22
13. Documentos para la elaboración del Contrato.	22
13.1. Firma del Contrato.	23
14. Aspectos Económicos.	26
14.1. Anticipos.	26
14.2 Garantías.	26
14.3 Impuestos y Derechos.	26
14.4. Pago a Prestador de Servicios.	26
15. Penas Convencionales.	27
16. Rescisión del Contrato	27
17. Terminación Anticipada	27
18. Responsabilidades.	28
19. Anexo Número 1.	29
20. Anexo Número 2.	32
21. Anexo Número 3.	33
22. Anexo Número 4.	35
23. Anexo Número 5.	36
24. Anexo Número 6 Especificaciones Técnicas del Servicio (Anexo Técnico).	38
25. Anexo número 7 Propuesta Económica.	52
27. Anexo Número 9.	68
28. Anexo Número 10 Formato para la elaboración de pregunta	69



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

Presentación

El Instituto Nacional de Pediatría, con domicilio oficial en la Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3 Fracción IX, 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 33 bis, 34, 35 36, 36 bis, 37 y 37 bis, 38, 46 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 31, 35, 39, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 58, y 107 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Pediatría y las demás disposiciones aplicables emite la siguiente Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022, relativa al “Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal”.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA
Glosario de Términos

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1º de su Reglamento se entenderá por:

Área contratante:	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la Dirección de Administración a través de la Subdirección de Servicios Generales y el Departamento de Servicios de Apoyo.
Área requirente:	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de servicios. Para el presente procedimiento de contratación es la: Dirección de Planeación a través de la Subdirección de Tecnologías de la Información.
Área técnica:	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Servicios requeridos. Para el presente procedimiento es la: Dirección de Planeación a través de la Subdirección de Tecnologías de la Información.
CompraNet:	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en internet https://CompraNet.hacienda.gob.mx
Contrato	Acuerdo de voluntades que crean derechos y obligaciones entre el INP y el Prestador de Servicios, de conformidad con la presente licitación.
Convocatoria:	Instrumento en el que se establecen las bases y lineamientos en que se desarrollará el procedimiento de contratación del servicio.
Licitante:	Persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a cuando Menos Tres Personas.
Licitación:	Licitación Pública Nacional Electrónica
Instituto y/o INP:	Instituto Nacional de Pediatría
Ley:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
OIC:	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría
Proveedor/prestador:	Persona que celebre Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Reglamento:	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SE:	Secretaría de Economía
SFP:	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

1. Convocante.

El Instituto Nacional de Pediatría a través de la Dirección de Administración, sito en Av. de los Insurgentes Sur N. ° 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04530 Ciudad de México, con número telefónico 55-10-84-09-00 ext. 1181, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica N. ° LA-012NCZ002-E87-2022, con el fin de contratar el “Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal”.

2. Información Específica del Servicio.

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento de la Ley, Las especificaciones técnicas, así como la descripción del “Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal” se detallan en el Anexo número 6 de la presente Convocatoria.

3. Erros u Omisiones.

Si él(los) Licitante(s) al revisar las especificaciones del Servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 9.6 de la presente Convocatoria.

4. Relación de anexos.

Anexo número 1	Documentación requerida
Anexo número 2	Formato Carta Poder
Anexo número 3	Formato de acreditación de personalidad Jurídica
Anexo número 4	Formato de los Artículos 50 y 60 LAASSP
Anexo número 5	Escrito de estratificación de empresa
Anexo número 6	Especificaciones Técnicas del Servicio
Anexo número 7	Propuesta Económica
Anexo número 8	Modelo de Contrato
Anexo número 9	Modelo Constancia de Inscripción REPSE
Anexo número 10	Formato para la elaboración de preguntas

5. Lugar donde se Prestará el Servicio

En las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en el domicilio establecido en el punto 1 de la presente Convocatoria.

6. Fecha de inicio y termino del servicio.

Del 01 de septiembre al 31 de diciembre del 2022.

7. Partida presupuestal.

La provisión se hará con cargo a la partida presupuestal 35301, Mantenimiento y conservación de bienes informáticos



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

8. Modificaciones que podrán efectuarse:

A). A la Convocatoria.

El INP podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, de conformidad con lo establecido por el Artículo 33 de la Ley.

B). Realizadas en la Junta de Aclaraciones.

Los aspectos establecidos en la Convocatoria sólo se podrán modificar cuando existan razones plenamente justificadas, por lo que al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales.

De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse, la fecha se establecerá en el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), será considerada como parte integrante de la Convocatoria de la Licitación.

C) Al Contrato.

El INP podrá dentro de su presupuesto autorizado, acordar el incremento en tiempo y/o en monto mediante modificación al contrato vigente, en los términos que establecen los Artículos 52 de la Ley, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos del "Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal", y el precio sea igual al pactado originalmente.

9. Aspectos técnicos e Información Específica de la Licitación.

9.1 Calendario de Actividades.

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, se hace del conocimiento a los Licitantes participantes que los actos del procedimiento de licitación, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha y hora de los eventos.

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en el Sistema CompraNet y en el DOF.	11 de agosto del 2022	-----
Visita a las Instalaciones	15 de agosto del 2022	12:00 horas
Junta de Aclaraciones	19 de agosto del 2022	08:00 horas
Presentación y Apertura de Propuestas técnicas y económicas	26 de agosto del 2022	08:00 horas
Fecha de fallo	30 de agosto del 2022	08:00 horas
Inicio del servicio	01 de septiembre del 2022	12:01 horas
Terminación del servicio	31 de diciembre del 2022	Al término de la jornada nocturna



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

9.2 Obtención de la Convocatoria

La presente Convocatoria se podrá obtener en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SHCP, CompraNet <https://CompraNet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet del Instituto Nacional de Pediatría www.pediatria.gob.mx, y ésta no tendrán costo alguno. La Convocante tendrá disponible un ejemplar solo para consulta.

9.3 Idioma

Todos los documentos que sean presentados como parte de las preguntas en la junta de aclaraciones, así como la propuesta técnica, económica, la documentación legal y administrativa, deberán de ser presentados en idioma español.

9.4. Visita a las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría.

Para mejor elaboración de sus propuestas, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las Instalaciones, el día y hora señalados en el punto 9.1 con el propósito de constatar en qué áreas del INP se proporcionará el servicio y sus condiciones.

Se entregará a los Licitantes que asistan a dicho evento sus constancias en el Departamento de Servicios de Apoyo, dichas constancias se integrarán como Documento Número 7.

No obstante, siendo opcional la visita a las Instalaciones; en caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, económica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

Acuerdo por el que se expide el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como su modificación dada a conocer por el mismo medio el 28 de febrero de 2017.

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Sección II del Protocolo, denominado "Reglas Generales para el Contacto con Particulares, las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación; Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016

b) Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

i. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización; ii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización; iii. Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociaciones Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Inversión, y iv. Otorgamiento y prórroga de concesiones. Inciso reformado por Acuerdo DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

c) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado. Inciso reformado por Acuerdo DOF 28/02/2017



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

d) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, inciso reformado por Acuerdos DOF 19/02/2016 y 28/02/2017

e) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2015.

9.5 Visita a las Instalaciones del Licitante:

El INP, por conducto del Subdirector de Tecnologías de la Información, podrá efectuar visita a las Instalaciones de los Licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el INP las mejores condiciones de ejecución y capacidad instalada.

9.6 Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación.

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Convocatoria, así como, de sus Anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el Numeral 9.1 en el Edificio de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente Convocatoria, los Licitantes deberán formular, todas las dudas que requieran aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y enviarlas a través del Sistema CompraNet, con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes que envíen sus aclaraciones, en formato Word o Excel versión 2003 ó 2007. Que deberán presentarse como máximo el 18 de agosto 2022 hasta las 08:00 a.m.

Los interesados en solicitar aclaraciones a la convocatoria deberán cumplir con el requisito establecido en el Artículo 33 BIS de la Ley que a la letra dice, Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante...Sic.

La convocante aclara que el escrito al que hace referencia el artículo 33 Bis de la Ley deberá de cumplir con los siguientes requisitos:

De la persona moral

- ✎ Registro Federal de Contribuyentes de la empresa.
- ✎ Nombre del representante o apoderado
- ✎ Domicilio de la empresa.
- ✎ Descripción del objeto social de la empresa.
- ✎ Datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

Del representante o apoderado legal

- * Nombre completo
- * Ser carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada
- * Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades

La convocante aclara que aquellos prestadores de servicios que no presente el escrito y que no cumpla con lo establecido en los puntos anterior no se les dará respuesta a sus cuestionamientos.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o el que se advierta del acuse en el documento que se exhiba para ese efecto.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas, por considerarse extemporáneas, mismas que se asentaran en el acta que al efecto se elabore.



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022

Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal

CONVOCATORIA

La Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas conforme al artículo 46 fracción II segundo párrafo del Reglamento. No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión a la Convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los Licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

Los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas del INP derivadas de la junta de aclaraciones constarán en acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los asistentes.

Nota importante: no se contestarán aquellos cuestionamientos que no sean presentados en los formatos establecidos en el párrafo uno del punto 9.6, ni aquellos que no estén identificados con la página de la convocatoria, numeral, título y párrafo.

Para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la Junta de Aclaraciones. Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible, en el domicilio de la Subdirección de Servicios Generales, ubicado en la dirección citada en el punto 1 de la presente convocatoria, por un término no menor de cinco días hábiles.

El titular del Departamento de Servicios de Apoyo, dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas, este procedimiento será sustituto de la Notificación Personal.

Se aclara que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, ni las Proposiciones presentadas por él(los) Licitante(s).

Única y exclusivamente podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la Licitación, un Representante de Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como, cualquier persona física, que sin haber adquirido la Convocatoria, manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

9.7 Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de CompraNet:

Las propuestas presentadas a través de CompraNet deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados. La presentación de propuestas a través de CompraNet, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por CompraNet, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema CompraNet le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos debe de ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta_1_de_3, propuesta_2_de_3, propuesta_3_de_3).

Deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SHCP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o prestador de servicios según sea el caso.

Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

9.8 Presentación y Apertura de Proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en el calendario de actividades establecido en el punto 9.1 de la presente convocatoria, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada se dará inicio con el acto de apertura de proposiciones.

El envío de proposiciones será a través del sistema electrónico gubernamental CompraNet, en donde serán cargados los archivos que contendrán la oferta técnica, económica, así como la documentación legal y administrativa solicitada en el Anexo número 1, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, Publicado en el diario Oficial el 28 de junio de 2011, Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los documentos que integren la proposición, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, se deberá de foliar por separada la propuesta técnica, económica y la documentación legal y administrativa.

Las Propuesta deberán de tener como título el número y nombre del documento que se está presentando: ejemplo **DOCUMENTO 17 PROPUESTA ECONOMICA.**

La moneda en que deberá presentarse las propuestas será: Pesos Mexicanos (Moneda Nacional); hasta centavos (máximo dos dígitos), cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas, en los importes unitarios y totales.

La presente Convocatoria de Licitación y las Proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

9.9 Presentación Conjunta de Proposiciones

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley, 44 y 48 del Reglamento los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I.- Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta convocatoria.
- II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la Legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación oficial, los datos de las Escrituras Públicas con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales;
 - B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
 - D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

III.- En caso de resultar adjudicado, el contrato deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022

Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal

CONVOCATORIA

procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

IV.- En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

9.10 Desarrollo de la apertura de propuestas técnicas y económicas:

- Se declarará iniciado el acto por el servidor público designado por la convocante, para presidirlo.
- Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos que asistieren.
- Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes.
- Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
- Acto seguido, se dará lectura del precio unitario de las propuestas, así como al importe total de cada una, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente del evento y se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. Así mismo, se difundirá en un lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales, el acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.

Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las mismas, en la cual se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones.

El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

El servidor público de la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento, se emitirá el análisis en el que se asiente las propuestas que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno las causas que lo motivaron.

9.11 Periodo de Validez de las Propuestas

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) licitante(s) deberá(n) tener validez como mínimo de 60 días naturales y deberá manifestar en la Propuesta Económica, sin que sea motivo de desechamiento no ajustarse al periodo de validez solicitado.

Los licitantes deberán cotizar los servicios a precios fijos desde la presentación de la propuesta económica y hasta el último día de la vigencia del contrato.

9.12 Causas de Desechamiento

- a) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la secretaria de la Función Pública, en los términos del artículo 50 de la Ley.
- b) La falta de envío a través del sistema CompraNet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

- c) La falta de manifestación de la voluntad de la persona facultada para ello (Firma autógrafa) en la última hoja que conforma la propuesta económica.
- d) Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica el licitante no acepte la rectificación por parte de la convocante, la corrección solo se hará en el cálculo sin afectar los precios unitarios.
- e) La falta de manifestación bajo protesta de decir verdad de los documentos que así lo solicitan.
- f) La imprecisión o falta de legibilidad o claridad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas que impidan la comprobación de la información requerida en la convocatoria.
- g) La presentación de documentos con tachaduras o enmendaduras.
- h) La falta de envío a través del sistema CompraNet de la "CARTA DE ACEPTACIÓN", en la fecha y hora señalada.
- i) La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el anexo técnico.
- j) Incumplimiento del envío de uno o más documentos solicitados en esta convocatoria.
- k) Si el INP previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro prestador de servicios para elevar los precios.
- l) Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta Licitación.
- m) Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley, el Reglamento y la Ley General de Responsabilidades Administrativas y esta Convocatoria.
- n) Si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante no corresponde a la prestación de los servicios que se requieren en la presente Licitación.

9.13 Requisitos que los licitantes deben cubrir

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la Ley y 39, fracción IV de su Reglamento, se hace del conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente Licitación Nacional Electrónica ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

DOCUMENTO NÚMERO. 1.- Los interesados en participar de esta Licitación, deberá de presentar escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su deseo de participar, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema CompraNet, el documento deberá de ser firmado por el representante legal, en caso contrario se deberá de envía carta poder en la que se autoriza a la persona correspondiente para actuar en esta licitación, así como la copia del INE (Carta Poder Anexo número 2)

Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación.

DOCUMENTO NÚMERO. 2.- Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante:

R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.

Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, Identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.

Del Representante del Licitante:

Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo Numero 3 de esta Convocatoria.



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022

Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal

CONVOCATORIA

DOCUMENTO NÚMERO 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley.

Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo número 4 de la presente Convocatoria.

DOCUMENTO NÚMERO 4.- Deberán presentar el Licitante una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Escrito libre).

DOCUMENTO NÚMERO 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste(n) que la empresa es (son) de Nacionalidad Mexicana (Escrito libre).

DOCUMENTO NÚMERO 6.- "CARTA DE ACEPTACIÓN". En la cual el licitante aceptará que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se dará por no presentada la propuesta (Escrito libre).

NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO LIBRE, deberá ser enviada una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de CompraNet dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.

DOCUMENTO NÚMERO 7.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrata.

DOCUMENTO NÚMERO 8.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2021 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2022, y presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitida por el Sistema de Administración Tributaria.

DOCUMENTO NÚMERO 9.- Escrito de Estratificación de la empresa, para el LICITANTE que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la Ley y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). El LICITANTE deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo número. 5 de esta convocatoria.

DOCUMENTO NÚMERO 10. Curriculum vitae (CV) del Licitante en donde demuestre que ha prestado servicios iguales o similares al objeto de la Licitación durante los últimos 4 años, el CV deberá estar acompañado con copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia de un servicio similar al objeto de esta Licitación, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso, solicitar referencias del servicio prestado.

El currículum del Licitante deberá contener la documentación necesaria para la comprobación conforme al rubro "Experiencia y Especialidad del licitante" y "Cumplimiento de contratos" de la Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.

DOCUMENTO NÚMERO 11.- Organigrama del licitante, con plantilla del personal directivo, administrativo y técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Anexar perfiles y experiencia del personal de conformidad con lo solicitado en el Anexo Número 6, este documento debe contener la información necesaria para la comprobación conforme al Sub-rubro "Capacidad de los recursos humanos" de la Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022

Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal

CONVOCATORIA

DOCUMENTO NÚMERO 12.- Escrito libre en el cual, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados.

En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en su plantilla.

DOCUMENTO NÚMERO 13.- Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación.

DOCUMENTO NÚMERO 14.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del "Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal", es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo Número 6 de la presente Convocatoria, se debe incluir la metodología para la prestación del servicio y el plan de trabajo conforme a lo indicado en el rubro "Propuesta de trabajo", de la Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.

DOCUMENTO NÚMERO 15.- Carta del fabricante que avale al licitante que cuenta con el máximo grado de certificación del equipo propuesto, es distribuidor directo o autorizado de la marca ofertada y carta donde manifieste que los equipos propuestos son nuevos, con partes originales y de última generación, las cuales deberán tener una fecha de expedición menor a 30 días, se debe anexar los brochure y/o datasheet del equipo propuesto

DOCUMENTO NÚMERO 16.- Modelo Constancia de Inscripción REPSE

DOCUMENTO NÚMERO 17.- Propuesta Económica

La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta.

9.14 Criterios de Evaluación.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 y 36 Bis de la Ley, la evaluación se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

9.15 Evaluación de las Propuestas Técnica y Económicas.

La evaluación de la proposición se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la Ley, artículo 52 del Reglamento de la Ley,

Para ser susceptible a la evaluación combinada de puntos y porcentajes, el licitante deberá cumplir primeramente con los requisitos legales Documentos No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y requisitos técnicos Documento No. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 por lo que su incumplimiento será motivo de desechamiento, solicitados en los Numeral 9.13 Documentos que deben presentar los licitantes. Cabe mencionar que será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos antes mencionados pues se considera que su falta o incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta.

Los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación "TU-01/2012 Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Propositiones a través del mecanismos de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..", emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

Precio. La propuesta solvente cuya propuesta global sea más baja tendrá una ponderación de 40 puntos. La asignación del porcentaje para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$PSN=40(PSMB/PSN)$$



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

Donde:

40=Ponderación en puntos para la propuesta solvente más baja.

PSMB=Propuesta Solvente más Baja.

PSN = Propuesta Solvente "N".

N = Las demás Propuestas Solventes.

Propuesta técnica. Los criterios de evaluación de la Propuesta Técnica serán los siguientes:

Capacidad del Licitante.

Experiencia y Especialidad del Licitante.

Propuesta de Trabajo

Cumplimiento de Contratos

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE$$

Para toda $J = 1, 2, \dots, N$

Donde:

PT_j = Puntuación o Unidades porcentuales totales de la Proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica, y

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica

El Subíndice "J" representa las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para que la propuesta se considere solvente deberá obtener cuando menos 85 puntos en forma global. No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen (i) de Acuerdo al Anexo técnico (ii) nivel académico.

DESCRIPCIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIO:



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA
Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.

Rubro Capacidad del Licitante Obtención Máxima de Puntos	
Sub-Rubro: Capacidad de los Recursos Humanos	
1.- Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio, máximo de puntos 19.2	
<p>1.1.- Experiencia: Para demostrar la experiencia el prestador de servicios deberá presentar:</p> <p>COORDINACIÓN DE SERVICIO Curriculum vitae del personal en el cual se demuestre un año de experiencia mínimo, con relación al servicio requerido en la presente convocatoria o de la solución de mesa de servicio propuesta.</p> <p>PERSONAL DE MESA DE SERVICIO Curriculum vitae de la persona en el cual se demuestre un año de experiencia mínimo, con relación al servicio requerido en la presente convocatoria o de la solución de mesa de servicio propuesta.</p> <p>PERSONAL EN SITIO: Curriculum vitae en el cual se demuestre un año de experiencia en o relación al servicio requerido en la presente convocatoria.</p> <p>El licitante deberá presentar la totalidad de los documentos para obtener los puntos de este rubro, de lo contrario obtendrá cero puntos</p>	5.76 puntos
<p>1.2.- Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales:</p> <p>COORDINADOR DE SERVICIO: Para comprobar deberá entregar copia simple de la cedula profesional en Ingeniería o carrera a fin en Informática, Computación, Electrónica o carrera a fin</p> <p>PERSONAL DE MESA DE SERVICIO: Para comprobar deberá entregar copia simple de la cedula profesional de técnico o licenciado en informática, computación electrónica o carrera a fin,</p> <p>PERSONAL EN SITIO: Para comprobar deberá entregar copia simple de la cedula profesional de técnico o licenciatura en informática, computación, electrónica o carrera a fin.</p> <p>El licitante deberá presentar la totalidad de los documentos para obtener los puntos de este rubro, de lo contrario obtendrá cero puntos</p>	9.6 puntos
<p>1.3.- Dominio de herramientas relacionadas con el servicio:</p> <p>COORDINADOR DE LA MESA DE SERVICIO: Para comprobar deberá entregar copia simple del certificado o constancia que avale la experiencia en administración de proyectos PMI y certificado a nivel experto en la solución de mesa de servicio propuesta.</p> <p>PERSONAL DE MESA DE SERVICIO: Para comprobar deberá entregar copia simple del certificado en la versión vigente de la solución de mesa de servicio propuesta la cual debe estar alineada a ITIL.</p> <p>PERSONAL EN SITIO: Para comprobar deberá entregar constancia y/o diploma y/o certificado del fabricante de la marca de los equipos que avale la capacitación de los técnicos por al menos un año.</p> <p>Se asignará puntuación conforme a lo siguiente:</p> <p>Pi= (CHi/CHmax) Pmax, donde: Pi= puntos del licitante i CHi= perfiles acreditados por el licitante i CHmax= Numero mayor de perfiles 3 (tres). Pmax= puntaje máximo para este sub-rubro: 1 (uno)</p>	3.84 puntos



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

Sub-Rubro Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento	
Sub-Rubro Participación de discapacitados, máximo 2.4 puntos	
Los licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley o a la Empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto mexicano del Seguro Social.	2.4 puntos
Los licitantes que no cumplan con personal discapacitado	0 puntos
Sub-Rubro MYPYMES, máximo 2.4 puntos	
Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del Servicio de que se trate. Los cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido, los bienes que se utilizarán en la prestación del Servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley.	2.4 puntos
Para el licitante que no se encuentre en el supuesto del párrafo anterior	0 puntos



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

Rubro Experiencia y Especialidad del Licitante Obtención Máxima de Puntos	
Sub-Rubro Experiencia, máximo 3 puntos	
Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado servicios de la misma naturaleza de los que son objeto de esta convocatoria, lo cual se demostrará con los contratos formalizados o facturas en los últimos 4 años, el cual deberá de contener:	
a) Nombre y Firma del Cliente b) Descripción del Servicio c) Periodo de vigencia o prestación del servicio	
Experiencia de 4 o más años Se asignará puntuación conforme a lo siguiente: $P_i = (AE_i / E_{max}) P_{max}$, donde: P_i = puntos del licitante i AE_i = años de experiencia, acreditados por el licitante i AE_{max} = años de experiencia mayor, de entre los licitantes. P_{max} = el puntaje máximo para este sub-rubro: 3 (tres)	3 puntos
Para el licitante que no se encuentre en el supuesto del párrafo anterior	0 puntos
Sub-Rubro Especialidad, máximo 15 puntos	
Se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado servicios que involucre equipo biométrico, lo cual se demostrará con al menos 3 contratos o facturas, y que en los mismos se acredite su utilización.	
Se asignará puntuación conforme a lo siguiente: $P_i = (CE_i / C_{max}) P_{max}$, donde: P_i = puntos del licitante i CE_i = número de contratos o facturas acreditados por el licitante i CE_{max} = número mayor de contratos de entre los licitantes. P_{max} = el puntaje máximo para este sub-rubro: 5 (cinco)	5 puntos
El prestador de servicios deberá demostrar con una carta del fabricante que avale al prestador de servicios que cuenta con el máximo grado de certificación en el equipo propuesto, la cual debe tener una fecha de expedición menor a 30 días.	5 puntos
Carta del fabricante donde se manifieste que los equipos propuestos son nuevos, con partes originales y de última generación, la cual debe tener una fecha de expedición menor a 30 días, se debe anexar los brochure y/o datasheet del equipo propuesto.	5 puntos
Para el licitante que no se encuentre en el supuesto de los párrafos anteriores	0 puntos



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

Rubro Propuesta de Trabajo Obtención Máxima de Puntos 12 puntos		
Metodología para la prestación del servicio, de conformidad con las características y especificaciones señaladas en el anexo 6 de esta convocatoria.		
Metodología: el prestador de servicios deberá de presentar la manera en la cual lleva a cabo los siguiente: <ul style="list-style-type: none">- Presentar el diagrama de conectividad de todos los componentes que integran la solución avalado con una carta de fabricante que avale la ingeniería propuesta por el licitante de modo que se garantice que la solución operará de forma adecuada.- Metodología para el levantamiento de reportes y seguimiento de incidentes.	6 puntos	
Plan de trabajo: El prestador de servicios deberá entregar el plan de trabajo el cual deberá contener los procedimientos para llevar a la práctica las actividades, elaborado en Microsoft Project. Debe indicar tiempos, actividades y recursos asignados. Es indispensable incluir las fechas o períodos en los cuales se llevará a cabo la instalación, configuración, pruebas, puesta en marcha, capacitación y mantenimiento preventivo a los equipos para mantenerlos en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.	6 puntos	
El licitante que omita cualquiera de lo solicitado	0 puntos	
Rubro Cumplimiento de Contratos Máxima de Puntos 6 puntos		
Para acreditar este rubro, los Licitantes deberán presentar 3 contratos o facturas, celebrados dentro de los cuatro años previos a la presentación de propuestas, que sean relativos a los servicios de la misma naturaleza o similares a los requeridos en la presente convocatoria. Deberá presentar el documento en el que conste la cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Se deberán de acreditar por lo menos 3 contratos o facturas cumplidos los cuales avalaran la experiencia manifestada.		
3 o más contratos o facturas cumplidos con cancelación de garantía o con manifestación expresa Se asignará puntuación conforme a lo siguiente: $P_i = (AE_i / E_{max}) P_{max}$, donde: P_i = puntos del licitante i AE_i = facturas y o contratos cumplidos por el licitante i E_{max} = número de facturas o contratos mayor de entre los licitantes. P_{max} = el puntaje máximo para este sub-rubro: (seis)	6 puntos	
Propuesta Económica Puntuación Máxima 40 puntos		
El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico, máximo de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, tendrá una ponderación de 40 puntos. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula: $PPE = MPEMB \times 40 / MPI$. Donde: PPE = Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica. $MPEMB$: Monto de la Propuesta Económica más Baja. MPI = Monto de lésima propuesta económica.		40 puntos

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

Se excluye el concepto relativo a la capacidad de los recursos económicos de conformidad con el segundo párrafo del inciso b) del numeral i. Capacidad del Licitante, de la Sección Cuarta, de los Lineamientos para la aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación.

Se considerará que la propuesta es solvente, si obtiene cuando menos 45 de 60 puntos del valor total de la propuesta técnica.

En lo que se refiere a la evaluación por puntos y porcentajes, la falta de algún requisito o que algún rubro en lo individual esté incompleto, no será motivo de desechamiento, excepto en aquellos que se defina expresamente que así es. Sin embargo, no obtendrá ningún punto en este rubro.

El dictamen técnico-económico se hará por escrito y contendrá la evaluación y resultado de las proposiciones técnicas y económicas, la puntuación obtenida y los resolutiveos donde se establezca a favor de quien se debe pronunciar el fallo para celebrar el contrato de la presente licitación.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones, se desprende un empate entre dos o más Licitantes, se procederá de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley y el artículo 54 de su reglamento.

9.16 Fallo.

Considerando aquellas propuestas que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Contrato se adjudicará, a un solo prestador de servicios, conforme a lo señalado en el punto número 12.

El Fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita.

Con la notificación del Fallo, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

Para estos efectos se emitirá un dictamen que servirá como base, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, se emitirá contemplando lo siguiente:

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; indicando el monto de las mismas.

Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley; indicando el monto de las mismas.

Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados,

Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a esta convocatoria de licitación.

10. Cancelación de la Licitación.

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto, la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor en relación con el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley.

11. Declaración de Licitación Desierta.

El Instituto podrá declarar desierta la Licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:

Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación CompraNet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022

Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal

CONVOCATORIA

Cuando todos los Licitantes que envíen por medio remoto de comunicación CompraNet, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.

Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.

Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Instituto.

Al declarar desierta la licitación, el Instituto podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.

12. Inconformidad, Controversias y Sanciones

12.1. Inconformidades.

El (los) Licitante (s) podrá(n) inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, o ante la Dirección General de Inconformidades de la SFP, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XIV de la LEY y el artículo 39, Fracción VII del Reglamento, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Licitación Pública se llevará a cabo en las oficinas del OIC del INP ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, 3700 letra "C" Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Coyoacán, C.P. 04530. O en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe INN, Demarcación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://CompraNet.hacienda.gob.mx>.

12.2. Controversias

Las controversias que se susciten en materia, objeto del servicio de la presente Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto Legal alguno. En lo no previsto por la Ley y esta Convocatoria se aplicarán supletoriamente todas las demás disposiciones de carácter federal aplicables, establecidas en el título VI de la Ley.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la formalización del contrato a lo establecido en Título Sexto de "La Ley" y al Capítulo Primero del Título Sexto de su "Reglamento", así como a los Lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia y supletoriamente al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y al Código Federal de Procedimientos Civiles.

12.3 Sanciones.

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del contrato cuando:

El (los) prestador de servicios (es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la prestación del servicio convocado.

Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del contrato correspondiente.

13. Documentos para la elaboración del Contrato.

Para elaboración, formalización y trámite del Contrato el (os) Licitante(S) Adjudicado(S) habrá(n) de presentar dentro de los 2 días hábiles, posteriores a la notificación del fallo, toda la documentación presentada en la propuesta técnica y económica (documento 1 al 14) adicional a ello deberá de entregar:



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

1. Copia simple del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar en el objeto social el cumplimiento con la naturaleza de los servicios.
2. Copia simple del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato.
3. Original de la Carta de No Revocación de Poderes.
4. Copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.
5. Copia simple de Identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar) del representante legal que suscribirá el contrato.
6. Copia del Registro Público de la Propiedad.
7. Copia del Registro Patronal del IMSS.
8. Carta bajo protesta de decir verdad que la plantilla del personal que estará a cargo del servicio en el INP está inscrita al IMSS.
9. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo.
10. Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Infonavit en sentido positivo.
11. Carta bajo protesta de decir verdad del domicilio.
12. Carta bajo protesta de decir verdad de no estar en los supuestos del Art. 50 y 60 de las LAASSP.
13. Original del Escrito de Estratificación.
14. Originales de la propuesta Técnica y Económica.
15. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

13.1. Firma del Contrato.

El representante del Licitante seleccionado deberá presentarse a firmar el Contrato en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 45 de la Ley, en concordancia con la fracción IV del artículo 81 de su Reglamento, manifiestan las partes que el vínculo jurídico que las une, son la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica, la junta de aclaraciones, el contrato y su anexo, de las cuales emanan sus derechos y obligaciones, por lo que el contenido del contrato se ajusta en todos sus términos a lo establecido en dichos documentos, por lo que las partes se obligan a no modificar las condiciones contenidas en los mismos y para el caso de que exista discrepancia entre el contenido del contrato y lo dispuesto en la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

NOTA IMPORTANTE:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato, del procedimiento de contratación, y obligará al Instituto y al Licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato con base en lo establecido en el primer párrafo de este numeral. Con la notificación de dicho fallo el Instituto realizará la requisición de los servicios de que se trate al prestador de servicios adjudicado y éste se obliga a proporcionarlos.

Para los efectos de Ley, la convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Derivado de la publicación de la resolución miscelánea fiscal para el año 2020, en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2019, la empresa a la que se le adjudique contrato cuyo monto exceda de un importe de \$300,000.00 sin incluir Impuesto al Valor Agregado, observará lo siguiente:



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

Por cada Contrato, el prestador de servicios presentará al INP, un documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

I. Ingresarán a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria buzón tributario, con su clave en el Registro Federal de Contribuyentes y Contraseña o e. Firma (certificado de la firma electrónica avanzada.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimirla.

III. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del Servicio de Administración Tributaria para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicuada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 10 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes pero no tiene obligaciones fiscales.

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento y que la clave en el Registro Federal de Contribuyentes esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del Impuesto Sobre la Renta y la declaración informativa anual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta y retenciones del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos del Impuesto al Valor Agregado, del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.

3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del Código Fiscal de la Federación:

a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos vigente durante el mismo periodo. Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes. Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años. Sábado 28 de diciembre de 2019 DIARIO OFICIAL (Segunda Sección) 41



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

b) Que, respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.

4. Que no se encuentren publicados en el Portal del Servicio de Administración Tributaria, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación.

5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.

6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.

7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

8. Revisará que el contribuyente se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación.

9. Que no tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.

10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis octavo párrafo del Código Fiscal de la Federación. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación.

iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Aclaraciones Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/ Código Fiscal de la Federación "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del Registro Federal de Contribuyentes, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con Comprobante Fiscal Digital por Internet o factura electrónica emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. La presente regla, también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato. Código Fiscal de la Federación 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LIVA 32, RMF 2020 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se dará parte a la secretaria de la Función Pública para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

14. Aspectos Económicos.

14.1. Anticipos.

No se otorgará anticipo por ningún concepto.

14.2 Garantías.

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al(los) Licitante(s) que resulte(n) favorecido(s) con el fallo respectivo deberá(n) constituir, de igual forma, Fianza en Moneda Nacional (Pesos) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente, antes de I.V.A., expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados a favor del Instituto, la cual deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, y deberá cubrir el periodo indicado en el punto 6 de esta Convocatoria.

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.
- C) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.
- F) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos con el Código Civil Federal.

La fianza se cancelará cuando "EL PRESTADOR" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 Párrafo Segundo de la Ley, si por causas imputables al (los) Licitante(s) seleccionado(s), este(os) no firma(n) el Contrato, en el tiempo estipulado en el Punto 13.1 de esta Convocatoria, o no otorga(n) la garantía de cumplimiento del Contrato, serán sancionados conforme a lo establecido en los Artículos 59 y 60 Fracción I de la Ley.

Conforme a lo establecido, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

14.3 Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por lo(s) Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (IVA) será cubierto por el Instituto.

14.4. Pago a Prestador de Servicios.

Conforme al Artículo 51 de la Ley de conformidad con el cumplimiento en la prestación del servicio, los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas en moneda nacional (pesos) dentro de los 20 (veinte) días naturales a la presentación de las facturas correspondientes, previa prestación de los servicios en términos del contrato



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022

Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal

CONVOCATORIA

celebrado, facturas que deberán estar debidamente validadas y autorizadas por el servidor público, que designe el INP y que contengan los datos fiscales indispensables.

15. Penas Convencionales.

Se aplicará una pena convencional del cinco por ciento por retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas para la entrega e inicio de operaciones del servicio, establecidas en el Anexo número 6 y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, misma que no podrá rebasar el monto de la garantía del 10% del valor total del contrato antes del I.V.A. en caso de que el prestador de servicios sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y 98 de su respectivo Reglamento.

16. Rescisión del Contrato

El INP podrá rescindir administrativamente el contrato que haya adjudicado al (los) Licitante (es) de acuerdo al artículo 54 de la Ley, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida en el punto 6.
- Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el contrato.
- Lo anterior, independientemente de que se haga efectiva la fianza referente al cumplimiento del Contrato señalada en el punto 14.2
- Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 y 54 Bis de la Ley.
- Si, transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los servicios o el plazo adicional para el inicio de los mismos, y la entrega de los servicios no se hubiere realizado a satisfacción del "INP", se procederá a rescindir el contrato respectivo.
- Con independencia de la forma legal utilizada, cuando el "Prestador de Servicios" ceda, total o parcialmente los derechos y obligaciones contenidos en el contrato, el "INP" rescindirán los contratos.
- Cuando la autoridad competente declare estado de quiebra, suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del prestador de servicios o ponga en duda el abasto al "INP", se rescindirán los contratos.
- Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el "INP" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales o rescindirlo, en apego a su facultad potestativa con que cuenta.
- En caso de que el "INP" rescinda el contrato, se le podrá adjudicar a la empresa que haya presentado la siguiente propuesta económica más baja de las que participaron en la Licitación, siempre que no exceda del 10% del precio ofertado por la primera y su propuesta se considere solvente.
- En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía será por el monto total de la obligación garantizada de acuerdo a lo señalado en el numeral 14.2 y con relación a lo dispuesto en los artículos 81 fracción II y 100 párrafo segundo del "Reglamento".
- De conformidad con el Art. 77 de la "Ley", las partes podrán presentar ante la "SFP", solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

17. Terminación Anticipada

"EL INP" se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato sin responsabilidad para él, cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos del procedimiento, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin responsabilidad alguna para la convocante y mediante dictamen, ésta

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

sustentará tales razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, así como en su caso, en estos supuestos la convocante reembolsará a "PRESTADOR DE SERVICIOS", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el procedimiento.

17.1 procedimiento a Seguir

Si por causas imputables al(los) prestador de servicios al(los) que se hubiere adjudicado él o los Contratos no lo formalizan dentro del plazo establecido en el punto número 13.1. de esta convocatoria, se podrá adjudicar él(los) Contrato(s) al(los) Licitante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente con mejor puntuación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el punto número 13 de esta convocatoria, de acuerdo a lo asentado en la evaluación a que hace referencia el artículo 36 Bis de la misma Ley. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley.

18. Responsabilidades.

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el Instituto a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece y en cualquier momento los prestadores de servicios o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

Ciudad de México, a 04 de agosto del 2022

Dra. Maricela Verdejo Silva
Directora de Administración
del Instituto Nacional de Pediatría.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

19. Anexo Número 1.

(Sólo para conocimiento de los Licitantes) Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los Licitantes mediante el Sistema CompraNet.

La documentación deberá presentarse conforme a lo señalado en el punto 4 identificando debidamente las proposiciones técnicas y económicas (documentos números 1 al 14).

Documento	Presenta	
	Si	No
Carpeta 1 Documentación Legal, Administrativa y Técnica		
DOCUMENTO NÚMERO. 1.- Los interesados en participar de esta Licitación, deberá de presentar escrito libre en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, su deseo de participar, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema CompraNet, el documento deberá de ser firmado por el representante legal, en caso contrario se deberá de envía carta poder en la que se autoriza a la persona correspondiente para actuar en esta licitación, así como la copia del INE (Carta Poder Anexo número 2) Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación.		
DOCUMENTO NÚMERO. 2.- Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: Del Licitante: R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante. Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas. Del Representante del Licitante: Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó. Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo Numero 3 de esta Convocatoria.		
DOCUMENTO NÚMERO 3.- Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley. Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo número 4 de la presente Convocatoria.		



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

<p>DOCUMENTO NÚMERO 4.- Deberán presentar el Licitante una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Escrito libre).</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 5.- Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad donde el licitante manifieste(n) que la empresa es (son) de Nacionalidad Mexicana (Escrito libre).</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 6.- "CARTA DE ACEPTACIÓN". En la cual el licitante aceptará que de no poderse abrir los archivos que forma parte de la documentación, técnica, económica, legal o administrativa por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante se dará por no presentada la propuesta (Escrito libre).</p> <p>NOTA IMPORTANTE: La CARTA DE ACEPTACIÓN EN FORMATO LIBRE, deberá ser enviada una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en el sistema electrónico de contrataciones públicas gubernamentales en la plataforma de CompraNet dentro del apartado Mensajes de la Unidad Compradora se tomará como hora de recepción la que registre dicho sistema.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 7.- Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito donde manifieste que conoce e identificar las diferentes áreas del Instituto y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 8.- Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2021 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2022, y presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, emitida por el Sistema de Administración Tributaria.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 9.- Escrito de Estratificación de la empresa, para el LICITANTE que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la Ley y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). El LICITANTE deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del Anexo número. 5 de esta convocatoria.</p>		
<p>DOCUMENTO NÚMERO 10. Curriculum vitae(CV) del Licitante en donde demuestre que cuenta mínimo con cuatro años de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación, el CV deberá estar acompañado con copias simples de contratos y/o facturas que avalen la experiencia de un servicio similar al objeto de esta Licitación, así como el nombre, dirección y número telefónico del contratante, para en su caso, solicitar referencias del servicio prestado.</p>		



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

El currículum del Licitante deberá contener la documentación necesaria para la comprobación conforme a lo rubro "Experiencia y Especialidad del licitante" y "Cumplimiento de contratos" de la Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.		
DOCUMENTO NÚMERO 11.- Organigrama del licitante, con plantilla del personal directivo, administrativo y técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Anexar perfiles y experiencia del personal de conformidad con lo solicitado en el Anexo Número 6, este documento debe contener la información necesaria para la comprobación conforme al Sub-rubro "Capacidad de los recursos humanos" de la Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.		
DOCUMENTO NÚMERO 12.- Escrito libre en el cual, bajo protesta de decir verdad, el licitante manifiesta que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su plantilla de empleados. En caso de no contar con personal discapacitado se deberá de entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste que no cuenta con personal discapacitado en su plantilla.		
DOCUMENTO NÚMERO 13.- Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde el licitante manifieste que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los servicios, objeto de esta Licitación.		
DOCUMENTO NÚMERO 14.- Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del "Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal", es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo Número 6 de la presente Convocatoria, se debe incluir la metodología para la prestación del servicio y el plan de trabajo conforme a lo indicado en el rubro "Propuesta de trabajo", de la Tabla A. Evaluación de propuestas técnicas.		
DOCUMENTO NÚMERO 15.- Carta del fabricante que avale al licitante que cuenta con el máximo grado de certificación del equipo propuesto, es distribuidor directo o autorizado de la marca ofertada y carta donde manifieste que los equipos propuestos son nuevos, con partes originales y de última generación, las cuales deberán tener una fecha de expedición menor a 30 días, se debe anexar los brochure y/o datasheet del equipo propuesto		
DOCUMENTO NÚMERO 16.- Modelo Constancia de Inscripción REPSE		
Carpeta 2 Documentación Económica	Si	No
DOCUMENTO NÚMERO 17.- Propuesta Económica		
La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta		



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022

Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal

CONVOCATORIA

20. Anexo Número 2.

Carta Poder

_____ Bajo protesta de decir verdad,
(Nombre de quien otorga el poder)

En mi carácter de _____ de _____,
(Licitante)

Según consta en el testimonio Notarial N. ° _____, de fecha _____, otorgado ante Notario Público N. ° _____ de _____, y que se encuentra Lic. _____ inscrito en el Registro Público de Comercio de _____

(Cd. donde se registró)

(En el caso de personas físicas, favor de omitir el párrafo anterior)

Por este conducto autorizo a _____, para
(Nombre de quien recibe el poder)

Que a nombre de mi representada, se encargue de entregar las propuestas, participando en los diferentes eventos de esta Licitación.

(Lugar y fecha de expedición)

Nombre, domicilio y firma de quien
Otorga el poder

Nombre, domicilio y firma de quien
Recibe el poder

T e s t i g o s

Nombre, domicilio y firma

Nombre, domicilio y firma

Este documento deberá entregarse en papel membretado de la empresa



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

21. Anexo Número 3.

(Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica)

_____ (Nombre representante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y/o representación de: _____ (Licitante).

Licitación Pública Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):	
Domicilio :	
Calle y numero:	
Colonia :	Demarcación o municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos :	fax:
Correo electrónico:	
N.º de escritura pública en la que consta	fecha:
Su acta constitutiva:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio:	fecha:
Razón o denominación social:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del Apoderado Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública n.º:	fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio:	

Protesto lo necesario.

Firma

Lugar y Fecha



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

Instructivo para llenar el escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”

Nombre: anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las proposiciones.

Representación de: anotar el nombre completo del Licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de empresa.

Registro Federal de Contribuyentes: anotar el Registro Federal de Contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Licitante.

Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: anotar el registro Patronal que le otorgo el Instituto Mexicano del Seguro Social, de valor alfanumérico de 11 dígitos.

Domicilio, calle y número, colonia, demarcación o municipio, código postal, entidad federativa, teléfonos, fax y correo electrónico: anotar la calle y el número exterior e interior, la colonia, la demarcación (para la ciudad de México) o el municipio (para los Estados), el código postal, la Entidad Federativa (Estado), los números de teléfono, fax y correo electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del Licitante.

N.º de escritura pública en la que consta su acta constitutiva.

Fecha: anotar la fecha de la escritura constitutiva del Licitante.

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el Notario Público que dio fe de la escritura constitutiva.

Razón o denominación social: anotar el nombre completo del Licitante.

Descripción del Objeto Social: anotar la descripción completa del objeto social de la Persona Física o Moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los contratos que se deriven del procedimiento.

Reformas al Acta Constitutiva: anotar las descripciones de las modificaciones al Acta Constitutiva.

Nombre del Apoderado Legal: anotar el nombre de la persona que es el Apoderado Legal acreditado por el Licitante.

En su caso, datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Escritura Pública N.º, fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó e inscrita en el Registro Público de la localidad): anotar el número de la Escritura Pública, fecha y lugar de expedición el nombre, y número donde se ubica el Notario Público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las propuestas, así como, describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

Firma: el Representante acreditado deberá estampar su firma.

Lugar y fecha: anotar el lugar y fecha de elaboración de este escrito, que deberá coincidir con la de presentación de las propuestas.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

22. Anexo Número 4.

Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos de los Artículos 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022.

Instituto Nacional de Pediatría

Dirección General

Dirección de Administración

P r e s e n t e

At'n: Lcda. María Cristina Ledesma Miranda

Jefa del Departamento de Servicios de Apoyo.

En relación a la Licitación Pública Nacional _____ relativa a la contratación del servicio _____.

El suscrito _____ en mi carácter de Representante Legal de _____, Personalidad que acredito con el testimonio Notarial N.º _____, expedido por el Notario Público N.º _____, de la ciudad de _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

(En el caso de Personas Físicas, la personalidad deberá ser acreditada con Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Mexicano)

Que una vez leído detalladamente el contenido de la Convocatoria de la Licitación de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 50, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

_____	_____	_____
Nombre del Representante Legal	Firma	Cargo



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

23. Anexo Número 5

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

SEÑALAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

_____ a _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:
 Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): _____ (12).

ATENTAMENTE

_____ (13)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

(Para el anexo 5)

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Licitación Pública Nacional personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal

CONVOCATORIA

24. Anexo Número 6 Especificaciones Técnicas del Servicio (Anexo Técnico).

1.- Nombre del proyecto/Servicio

Servicio administrado de equipo para control de asistencia y registro de personal

2.- Objetivo de la contratación

El Instituto Nacional de Pediatría (INP) requiere contar con equipos biométricos de reconocimiento facial para la identificación rápida y adecuada de los trabajadores, considerando el soporte en sitio que garantice el funcionamiento óptimo de los equipos de acuerdo a sus condiciones originales de entrega, una mesa de servicios que atienda los incidentes derivados de la prestación del servicio, así como el mantenimiento preventivo y correctivo a lo largo del contrato.

El servicio a formalizar mediante contrato, contemplará una vigencia como se indica en el numeral 6 de la presente convocatoria.

3.- Alcance

El equipamiento deberá ser una solución para el control de acceso, asistencia del personal, acceso vehicular y gestión de entradas y salidas del comedor, dicha solución debe interoperar con el Sistema integral de remuneraciones, para el manejo de autorizaciones y alarmas de modo centralizado.

La configuración, migración y puesta en operación de todos los elementos deberá ser realizada por personal técnico del prestador, dichos equipos deberán cumplir con las condiciones especificadas en el presente anexo técnico.

Se requiere una mesa de servicios o centro de atención, soporte técnico en software y hardware, actualización de parches, reubicaciones dentro del inmueble, mantenimiento preventivos y correctivos de cada uno de los componentes durante la vigencia del contrato para la totalidad de equipos y sin costo adicional para el INP.

Seguro de daños o robo para los equipos propuestos sin ningún costo adicional para el INP siendo el remplazo de equipos o partes en un máximo de 3 días hábiles.

El prestador deberá cubrir por su cuenta todos los gastos de seguros, transporte, maniobra y fletes que se requieran durante la vigencia de contrato.

El prestador deberá realizar la sustitución del Hardware (entendiéndose por hardware cualquier pieza, refacción, consumible o accesorio de los equipos suministrados) en caso de falla de los equipos objeto del presente proyecto, sin que este tenga cargo ni costo adicional para el INP.

Control del inventario de los equipos de acuerdo a las necesidades del INP, por lo que el prestador deberá adoptar cualquier formato que se le indique en el momento que el INP así lo requiera.

Movimiento de los equipos propiedad del prestador, entre los diferentes edificios que integran el INP, sin costo adicional debiendo ser registrados en la aplicación de la Mesa de Servicios y actualizado en el control de inventario que provea el mismo prestador de servicios.

Asignar los recursos humanos y materiales necesarios que se encargarán de la distribución, conexión, entrega, reinstalación, migración de información, actualización del firmware de los equipos en caso de solicitarlo.

Instalación, puesta a punto, personalización y operación de la infraestructura de la Mesa de Servicios y herramientas necesarias para la prestación del servicio (esta infraestructura adicional debe proporcionarse por el prestador de servicios).

Adaptar la(s) herramienta (s) necesaria (s) para proporcionar asistencia y soporte técnico bajo el siguiente esquema: atender sin límite de solicitudes la asistencia al software o hardware propio del equipo, configuración, soporte y mantenimiento de hardware, el cual serán reportadas a primera instancia al personal del INP, quien levantará el reporte y canalizará la solicitud a través de la mesa de servicios, para que se asigne al ingeniero de servicio y el INP pueda dar seguimiento y monitoreo a través de la Mesa de Servicios a las solicitudes efectuadas, las cuales deben ser atendidas en los tiempos de atención establecidos. Así mismo el prestador de servicios



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022

Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal

CONVOCATORIA

deberá brindar un esquema de escalamiento de servicios en donde se reporten vía telefónica, servicio web, correo electrónico o mesa de servicios.

El prestador de servicios se obligará a suministrar, instalar, configurar todos los equipos objeto del presente anexo, soporte técnico y mantenimiento correctivo ilimitado y mantenimiento preventivo mínimo una vez y en caso de ser necesario, o cada que el INP lo requiera durante la vigencia del servicio.

El sistema deberá ser capaz de almacenar información mediante la estructura de SQL para trasladar los datos a los sistemas del Instituto.

Todos los componentes deberán ser compatibles y administrados por el mismo software y de la misma marca de los equipos propuestos.

El prestador impartirá la capacitación para la operación a los usuarios de las áreas donde se instalen equipos.

Infraestructura de equipo biométrico

Para el servicio administrado del equipo para el control de asistencia y registro de personal, el prestador deberá proporcionar el equipo necesario para cubrir las necesidades conforme a la siguiente tabla:

Tabla A – Áreas de ubicación de equipo

Ubicación	Tipo de control	Entrada	Tipo de registro
INP	Peatonal	Urgencias	Acceso de entrada y salida Asistencia de entrada y salida
INP	Peatonal	Torre de Investigación	Acceso de entrada y salida Asistencia de entrada y salida
INP	Peatonal	Planta principal	Acceso de entrada y salida Asistencia de entrada y salida
INP	Peatonal	Consulta Externa	Asistencia de entrada y salida
INP	Peatonal	Administración	Asistencia de entrada y salida
INP	Peatonal	Comedor entrada	Acceso de entrada
INP	Vehicular	Torre de investigación (1 barra de acceso)	Acceso de entrada y salida Asistencia de entrada y salida
INP	Vehicular	Urgencias (2 barras de acceso)	Acceso de entrada y salida Asistencia de entrada y salida
INP	Vehicular	Consulta externa sótano (2 barras de acceso)	Acceso de entrada y salida Asistencia de entrada y salida
INP	Vehicular	Estacionamiento Publico (2 barras de acceso)	Acceso de entrada y salida

El equipamiento deberá ser el necesario y colocarlo conforme a las ubicaciones y sitios indicados en la tabla previa o bien conforme indique la convocante, la colocación deberá ser firme a piso con pedestal o montado en pared para una mayor seguridad, el Prestador de servicio deberá emplear todos los suministros para su colocación indicados por el INP, el sistema deberá considerar la capacidad de almacenar al menos 100,000 mil rostros, capacidad de comunicación vía TCP/IP y posibilidad de operar incluso sin red.

El Prestador de Servicios debe proponer para cada equipo un sistema de respaldo de energía, ya sea con batería o sistema de UPS para al menos 30 minutos de respaldo.

1.1- Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas mínimas de los equipos a utilizar para el servicio se encuentran indicadas en el rubro **Anexo A - Especificaciones Técnicas**

1.1.1- Licenciamiento

El software que el **prestador** deberá proporcionar a la convocante será únicamente el referente a las licencias o derechos de uso de los controladores y software general propio del equipamiento.

El licenciamiento del software ofertado será responsabilidad única y exclusiva de El prestador, quien a su vez
Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022

Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal

CONVOCATORIA

asumirá toda la responsabilidad en caso de que el servicio proporcionado al INP infrinja patentes, marcas o viole registros de autor.

4.- Consideraciones generales

El **Licitante** deberá ser fabricante o distribuidor autorizado de los mismos, siempre y cuando cuenten con la designación por escrito de la empresa fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la cual el fabricante se compromete a respaldar a los distribuidores autorizados para el servicio solicitado. Dicho escrito no deberá tener más de 30 días de antigüedad previos a la asignación del servicio y deberá estar dirigido al INP.

Todas las refacciones y/o componentes para remplazo deberán ser nuevos.

Así mismo un documento comprobatorio expedido por el fabricante con el que se acredite que el Licitante cuenta con la infraestructura necesaria para la disponibilidad de los equipos objeto del presente anexo y para la atención oportuna en los servicios de mantenimiento con la más amplia eficacia, eficiencia y rapidez.

5.- Mesa de Servicios

El **prestador** deberá implementar a partir del periodo programado para la instalación de los equipos una mesa de servicios la cual deberá ser instalada completamente en español, así como el material a entregar (manuales técnicos, guías de uso y otros) deben estar completamente en español y generados directamente por el fabricante de la solución, con la capacidad de atender en un horario ininterrumpido de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas en días hábiles. De igual forma se compromete a tener disponible personal en horarios fuera de los establecidos en el presente Anexo Técnico para casos de contingencia o fallos del servicio. Dicha atención de soporte deberá proporcionarla remotamente o en sitio en caso de ser necesario, lo anterior para garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios del **INP**.

El **prestador** deberá entregar en medio electrónico e impreso la matriz de escalación para el reporte de incidentes y niveles de atención, así como brindar la capacitación necesaria para el uso de la mesa de servicios al personal designado por el INP.

El **prestador** deberá incluir en su propuesta toda la información relevante sobre su mesa de servicios, el cual fungirá como el único punto de contacto con el **INP**, para la atención y solución de todos los reportes y problemas que se tuviera con el servicio objeto del presente anexo técnico.

La mesa de servicios deberá prestar sus servicios en idioma español y tendrá que mantener actualizados los datos del mismo, ya sea por cambios de domicilio, teléfono o de cualquier otra índole.

El **prestador** tendrá la responsabilidad de documentar los reportes por lo que la solución deberá incluir reportes preconfigurados incluyendo métricas principales según mejores prácticas ITIL, deberá exportar los reportes generados a distintos formatos de archivo (al menos xls, doc y pdf), deberá permitir la definición de esquemas recurrentes bajo los cuales un reporte o un conjunto de reportes se envíen a determinada hora y día a un conjunto de destinatarios previamente definidos vía correo electrónico. La solución debe incluir reportes ejecutivos, con información actualizada en tiempo real y todos los reportes, objeto del servicio (asistencia y soporte técnico), generados durante la vigencia del mismo por el **INP**, se reflejarán en la herramienta de la mesa de servicios.

El prestador será responsable de recibir, atender y dar seguimiento a todo evento que le sea turnado hasta su conclusión y satisfacción de la convocante, retroalimentando continuamente a la mesa de servicios sobre el estado que guarda dicho evento. La medición de nivel de servicio inicia a partir de que un evento es turnado hacia el prestador y concluye hasta obtener la aprobación del usuario final para su cierre, a través del reporte de servicio que utilice el **prestador**.

Algunas de las funciones que deberá realizar la mesa de servicios son:

- Atender de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas en días hábiles.
- Manejar esquemas de notificación de tipo informativo y operativo para el seguimiento de la atención de los eventos. La modalidad de notificación será a través de la herramienta de forma automática vía correo electrónico, plataforma web, aplicación móvil, chat y llamada telefónica.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

A fin de que el **prestador** pueda realizar la asistencia y soporte técnico a incidentes, problemas y movilidad conforme a lo descrito previamente, el **prestador** deberá proponer como parte del aprovisionamiento, una herramienta informática de mesa de servicios con las características y alcances solicitados, así como también el aprovisionamiento, instalación, configuración y puesta en operación de la mesa de servicios, con la capacidad para soportar la atención de los reportes de problemas, incidencias y movilidad relacionadas con la totalidad del equipamiento que sea implementado por el **prestador**.

El **prestador** deberá considerar en su propuesta los elementos técnicos de operación necesarios para la implantación y operación de la mesa de servicios en sus propias instalaciones, a fin de cumplir los niveles de servicio requeridos y los requerimientos solicitados en el presente anexo técnico.

El **prestador** deberá considerar como objetivos principales de la mesa de servicios: recibir, registrar, analizar, resolver y canalizar los reportes de incidentes o fallas, así como las peticiones de servicio necesarios, a las cuales se les deberá dar seguimiento y solución, apoyándose en la gestión de problemas. La información relacionada deberá estar disponible en cualquier momento para su consulta en línea por parte del **INP**, de tal manera que el **prestador** deberá generar un registro histórico de todos los reportes recibidos y su estado correspondiente, por tipo de fallas presentadas y la información de su solución.

La mesa de servicios del prestador deberá estar basado en un software comercial (no desarrollo propio, ni versiones de prueba o evaluación, ni software de uso libre), la cual cumpla con las mejores prácticas de ITIL en su versión reciente.

La herramienta debe permitir la creación de incidentes y requerimientos de servicios, a través de una interfaz Web diseñada exclusivamente para el usuario final, así como consultar el estado de un caso, acceder a la base de conocimiento y responder a la encuesta de satisfacción. Este módulo de auto atención no debe requerir licenciamiento.

La mesa de servicios deberá permitir crear relaciones entre diferentes casos (incidentes, requerimientos, cambios y problemas) y gestionar de forma masiva los casos relacionados.

La herramienta debe permitir registrar "Solicitudes" sin ser categorizadas previamente como incidentes o requerimientos de servicio. Permitiendo posteriormente al especialista realizar esta asignación.

El personal asignado a la Mesa de Servicio deberá de ser el idóneo por lo cual el Prestador deberá contar con al menos 1 persona certificada en la versión vigente de la herramienta propuesta, por lo cual se deberá anexar a la presente propuesta copia del certificado y copia de la identificación del personal certificado.

El coordinador de la Mesa de Servicio del prestador deberá estar certificado a nivel Experto en la solución de Mesa de Servicio propuesta, por lo cual deberá anexar a la presente propuesta copia del certificado generado directamente por el fabricante donde se avale la certificación a nivel experto en la solución.

El prestador deberá entregar comprobante de que cuenta con el sistema en línea para la atención de reportes de servicio.

1.1- Actividades de los técnicos del prestador

El **prestador** considerará el personal necesario y suficiente para atender las solicitudes de servicio. Las responsabilidades y actividades que realizarán los técnicos del **prestador** se enlistan de manera enunciativa y no limitativa:

- Atención de tickets asignados
- Serán el segundo vínculo con el personal designado por el **INP**
- Deberán de aislar los problemas y resolverlos
- Darán seguimiento y documentará los tickets hasta su conclusión.

Los técnicos del **prestador** reportarán al personal del INP cuando aparezca una tendencia de incidentes que podrían considerarse como un problema generalizado. En caso de que **INP** no lo clasifique como tal, el administrador del servicio dará seguimiento e informará del error conocido.



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022

Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal

CONVOCATORIA

1.2- Reportes y atención de fallas

Es responsabilidad del **prestador** atender todos los eventos de soporte que el **INP** genere para garantizar la operación de los equipos de acuerdo a los tiempos descritos en el apartado "**Niveles de atención**".

Adicionalmente el **prestador** deberá realizar lo siguiente:

- Instalar y configurar los parámetros de red en el equipo, de acuerdo a lo indicado por el administrador del contrato del **INP**.
- Restaurar la información respaldada (en caso de ser posible) en el equipo nuevo.

1.3. Procedimiento para reportes y atención de fallas

La mesa de servicios asignará un folio a través de su herramienta, indicando el incidente o problema presentado, los datos del usuario, la ubicación física del mismo y el número de serie del equipo.

El técnico asignado por el **prestador** llenará el formato destinado para dicho fin, el cual será firmado por el usuario y deberá documentar la atención en la herramienta de mesa de servicios.

El prestador construirá una base de conocimiento que estará integrada a su herramienta de la mesa de servicios y podrá ser consultada a través de una interfaz Web.

La totalidad de los reportes atendidos, se deberán entregar al administrador del contrato del INP.

1.4 Niveles de atención

1.1.1 Ventana y prioridad de atención

El horario para la atención de reportes será en horario corrido en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas.

Se manejarán los siguientes tiempos de restauración del servicio, dentro del horario establecido anteriormente, y de esta manera asignarle prioridad a la atención de los reportes que se presenten, de acuerdo a la tabla que se presenta a continuación:

TIEMPO DE RESTAURACIÓN DEL SERVICIO
60 minutos hábiles una vez que sea asignado el reporte

Tabla B – Tiempos de restauración del servicio

En caso de falla del equipo, el técnico del **prestador** deberá restablecer el servicio en el tiempo que se indica en la **Tabla B – Tiempos de restauración del servicio**.

Si en el tiempo de restauración del servicio indicado en la Tabla B no ha sido posible reparar el equipo, el **prestador** deberá proporcionar otro equipo como respaldo en un tiempo de 24 (veinticuatro) horas hábiles completamente configurado, dicho equipo será de iguales características o superiores, sin costo extra para el **INP**.

1.5 Recurrencia de fallas

En caso de que el equipo acumule 3 (tres) reportes originados por fallas propias del mismo en un periodo continuo de 30 (treinta) días naturales, o menos, o en caso de que el daño del equipo sea irreparable y sea atribuible a defectos de fabricación y/o vicios ocultos en condiciones normales de operación, se notificará al **prestador** a fin de que en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles instale un equipo de respaldo, de rendimiento y capacidad igual o superior al equipo que presenta la falla y de la misma marca del equipo a sustituir, con las mismas características de servicio.

El **prestador** desarrollará las actividades de implementación necesarias y no podrá retirar el equipo dañado hasta asegurarse que el mismo no contiene información del **INP**.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

El equipo recién incorporado al contrato deberá quedar operando como originalmente fue provisto de acuerdo con las especificaciones propuestas y en este caso se deberá obtener nuevamente la aceptación del usuario y/o especialista de parte del INP.

1.6 Daño por impericia, de partes y robo total de equipo

El INP notificará aquellos casos en los que el equipo haya sufrido algún daño no imputable al equipo, como mal uso o derrame de líquidos, etc., así como el robo de partes o de equipos completos.

En los casos de robo de partes o de equipos completos el usuario presentará copia del acta levantada ante el ministerio público, o en su caso, la original acta administrativa.

Será responsabilidad del **prestador** reemplazar el equipo, refacciones o partes necesarias, en un plazo no mayor a 24 horas hábiles, a partir del momento de aviso del siniestro o evento y entrega de la copia del acta ante el ministerio público, con el fin de restablecer el servicio a las condiciones operativas normales sin costo extra para el INP.

En caso de que el daño o robo implique el cambio total del equipo, el **prestador** entregará al INP una hoja de servicio donde se indiquen los números de serie del equipo siniestrado y los números de serie del equipo que se incorporará al servicio. Adicionalmente, para el caso de daño, se anexará el dictamen técnico elaborado por el **prestador**.

Los equipos de reposición serán de características similares o superiores a las del equipo a sustituir y de la misma marca.

En caso de daños ocasionados por fuerza mayor o desastre natural, el **prestador** sustituirá los equipos dañados por unos de iguales características y marca sin costo adicional para el INP.

1.7 Personal del prestador

Para realizar el servicio, se requiere que El PRESTADOR ganador asigne al siguiente personal durante la vigencia del contrato, quienes deberán cubrir el siguiente perfil:

- Coordinador de Servicio: Deberá contar con carrera a fin en Informática o Computación, además deberá contar con certificado o constancia que avale la experiencia en administración de proyectos PMI o en materia objeto del presente proyecto.
- Personal Técnico: Deberá contar con carrera Técnica o carrera a fin en Informática o Computación, además deberá contar con experiencia comprobable a través de constancia o certificado emitido por la marca ofertada de al menos un año en mantenimiento y soporte al equipo propuesto.

El prestador considerará el personal necesario y suficiente, quien deberá estar presente en las instalaciones del INP para atender reportes en sitio de acuerdo a las incidencias requeridas durante la vigencia del servicio, manteniendo los niveles de servicio requeridos para la prestación del servicio en un horario corrido en días hábiles de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas.

Para lo anterior el personal técnico El prestador podrá contar con un espacio de trabajo dentro de las instalaciones del INP, es importante mencionar que el INP no cuenta con lugares de estacionamiento para prestadores de servicios.

El **prestador** será el único responsable de las obligaciones patronales y laborales con el personal asignado para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación como empresario y patrón de sus trabajadores.

Deberá anexar en su propuesta documento en el que se especifique la estructura organizacional de los recursos humanos del Licitante, necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la Convocatoria.

El licitante deberá de contar por lo menos con un técnico profesional en su empresa para asegurar la atención y solución de reportes.



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022

Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal

CONVOCATORIA

El licitante debe asegurar que el personal a cargo del proyecto sea el idóneo, capacitado por el fabricante y con experiencia en implementaciones de proyectos similares, para lo cual deberá entregar currículum probatorio avalado por el fabricante de los equipos.

Para efectos de cumplimiento, deberá considerar como mínimo un Coordinador de Servicio, un Encargado de Mesa de Servicio, Técnicos Especializados de 1er y 2do nivel y Técnicos de asistencia para Mesa de Servicio.

1.8 Técnicos en sitio

El **prestador** deberá considerar los técnicos necesarios y suficientes para atender los reportes con objeto de cumplir con los tiempos de atención requeridos en el apartado “**Ventana y prioridad de atención**”.

En el caso de que para la atención de reportes de soporte se generen costos de viáticos o pasajes, estos deberán correr por cuenta del **prestador**.

Al diagnosticar el equipo reportado por el INP, El prestador deberá generar un reporte de manera escrita, que deberá ser firmado de conformidad por el coordinador de Soporte Técnico del INP en un periodo máximo de 24 horas hábiles después de haber generado el reporte de falla, dicho reporte debe incluir como mínimo los siguientes datos:

- Área
- Ubicación física
- Numero de reporte de falla
- Fecha y hora de recepción del reporte
- Nombre del personal que efectúa el reporte
- Número de serie e inventario
- Descripción de la falla
- Fecha y hora de atención del reporte
- Fecha y hora de solución del reporte
- Parte o refacción sustituida
- Observaciones
- Nombre y firma personal técnico que atendió el reporte
- Firma de conformidad del coordinador de Soporte Técnico del INP

El prestador como parte de sus obligaciones entregará de forma mensual los reportes atendidos y un resumen de reportes del periodo, dentro de los primeros 05 días hábiles posteriores al mes vencido.

1.9 Ubicación del personal

En caso de ser posible, el personal del **prestador** podrá contar con espacios de trabajo dentro de las instalaciones del **INP**. En caso contrario, deberá estar ubicado en sus propias instalaciones.

1.10 Características generales para el personal

El **prestador** instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina y el mayor orden durante el desempeño de sus funciones mientras se encuentre en las instalaciones del **INP**. Asimismo, el personal se normará por los procedimientos y criterios establecidos por **INP** para sus empleados, para lo cual se dará una plática de inducción a las políticas, normas y procedimientos que deberán observarse dentro de las instalaciones.

Todo el personal del **prestador** que se encuentre en las instalaciones del **INP** portará en un lugar visible su credencial con el nombre de la empresa, nombre propio, fotografía y vigencia que los acredite como empleados del **prestador**, así como también cumplirá las normas y políticas de conducta del **INP**, **así como cumplir con las normas y cumplir con las políticas de conducta establecidas en el Código de Ética y Reglas de Integridad del INP** y portar el uniforme adecuado que le sea proporcionado por el prestador del servicio conforme a las políticas de cada instalación del **INP**.

1.11 Sustitución del personal del prestador

Con el fin de tener control sobre el personal del **prestador**, el **INP** levantará incidencias por las siguientes causas y se reserva el derecho de pedir la sustitución del personal del **prestador** por:

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022

Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal

CONVOCATORIA

- No portar credencial en lugar visible.
- No guardar la debida disciplina mientras se encuentra dentro de las instalaciones del **INP**.
- Realizar por su cuenta trabajos ajenos al presente servicio.

El **INP** podrá solicitar mediante escrito la sustitución de uno o varios técnicos que a criterio del área técnica no satisfagan las necesidades de servicio, lo cual se documentará en un acta, elaborada entre el encargado por parte del **INP** y el administrador del servicio del **prestador**.

Si el **prestador** requiere realizar cambios en la plantilla del personal, lo notificará a **INP** al menos con 5 (cinco) días hábiles de anticipación y presentará documentación con la que se demuestre que el personal propuesto cumple con el perfil similar al del personal que será cubierto (escolaridad, experiencia, capacitación, certificaciones); en caso de no cumplir con las habilidades necesarias no se aceptará el cambio y deberá proponer a otro empleado en la plantilla.

1.12 Capacitación del PRESTADOR

El INP requiere que para demostrar su capacidad y experiencia El PRESTADOR deberá presentar como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

- Currículo de la empresa en la que se desprenda su capacidad y experiencia en servicios iguales o similares, el currículo presentado deberá contener entre otros: nombre de las dependencias, entidades o empresas donde ha prestado servicios iguales o similares, dirección, teléfono de contacto, periodo durante el cual presto el servicio (fecha de inicio y termino) y principales actividades realizadas.
- Carta original en papel membretado firmada por EL PRESTADOR mediante la que manifieste que cuenta con personal técnico suficiente, debidamente calificado y que sus trabajadores y/o trabajadoras cuentan con Seguridad Social, para mantener la continuidad y disponibilidad del servicio que se describe en el presente anexo técnico.
- Copia simple de contratos o facturas de prestación de servicios correspondiente a contrataciones iguales o similares a la que es materia del presente anexo técnico.
- Documento que acredite el cumplimiento de contratos iguales o similares a la que es materia el presente anexo técnico, tales como liberación de fianza, acta de entrega recepción, carta de entera satisfacción.

1.13 Capacitación

El licitante deberá presentar una carta compromiso en papel membretado y firmada por el encargado de la cuenta, en donde se indique que se proporcionará la capacitación necesaria y suficiente al personal designado por el INP para el correcto uso de los equipos, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la notificación de fallo y durante la vigencia del servicio a petición de la Subdirección de Tecnologías de la Información.

Deberá impartir además una capacitación al área usuaria tocando los principales puntos a saber para la correcta operación de los equipos que se instalen de acuerdo a la *Tabla A* por lo que El PRESTADOR deberá enviar al personal necesario y que este certificado en el tema para concluir la capacitación en un periodo máximo de 7 días hábiles una vez instalados en su totalidad los equipos.

Para acreditar dicha actividad, previo a la capacitación el PRESTADOR deberá enviar el programa de actividades y alcances, así como un informe por escrito, indicando el desarrollo y resumen general dentro de los siguientes 5 días posteriores a la capacitación.

6.- Seguimiento

El **prestador** será responsable de las siguientes actividades:

1.1 Reunión de coordinación y logística

El **prestador** asistirá a una primera reunión de coordinación y logística que se llevará a cabo a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato en donde, entre otros, se definirán:

- Presentación de los involucrados.
- Calendario y programa de instalación, esto con el fin de no alterar la operación y atender a las cargas de trabajo de las unidades administrativas del **INP**, el cual se reserva el derecho de realizar



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022

Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal

CONVOCATORIA

modificaciones en el transcurso del mantenimiento de tal forma que no se afecten las fechas finales del programa, lo anterior en conjunto con el **prestador**.

- Configuración del enlace con el Sistema Integral de Remuneraciones.
- Estructura del reporte de atención a usuarios.

Plan de trabajo.

El prestador entregará a más tardar 5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo el plan de trabajo detallado en el que se incluya el cronograma de las actividades que tiene previstas el PRESTADOR para iniciar el contrato con referencia a los requisitos plasmados en el presente Anexo, considerando que la fecha máxima de instalación del 100% de los equipos será de 15 días naturales a partir de la notificación del fallo.

- El plan de trabajo deberá estar elaborado y firmado (agregando copia de identificación oficial y certificado del coordinador de servicio).
- EL INP podrá realizar modificaciones al calendario de común acuerdo con El prestador enviando notificación por escrito, estas se harán de tal forma que no afecten la fecha límite de instalación del 100% del equipamiento.

1.2 Ubicación de los equipos

La ubicación de los equipos será en el INP, ubicado en Insurgentes Sur 3700 C, Coyoacán, Insurgentes Cuicuilco, 04530, Ciudad de México.

Los equipos durante la vigencia del servicio deberán cumplir las siguientes características:

- Cada equipo incluirá una etiqueta pegada a la carcasa del equipo, que se encuentre claramente visible, con al menos la siguiente información:
 - EL nombre de la empresa
 - Identificador único

El INP proporcionará a El prestador un espacio de almacenamiento donde pueda resguardar el equipo y refacciones necesarias para la prestación del servicio, al menos durante la fase de implementación, sujeto a espacios disponibles en el INP en el momento de la contratación, el INP solo proporcionara acceso exclusivo por puerta tres (torre de investigación), para la carga y descarga de los equipos y refacciones por lo cual una vez terminada la actividad deberán de retirar su vehículo de las instalaciones del Instituto ya que no cuenta con lugares de estacionamiento para prestadores.

Para la instalación de los equipos, el prestador proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las siguientes tareas:

- Entregar en medio impreso y electrónico la relación de bienes parte de este servicio, para facilitar la recepción y control.
- Desempacar los equipos y componentes.
- Realizar la instalación física del equipo en sitio, redes de comunicación institucionales, tomando en cuenta que la Subdirección de Tecnologías de la Información proporcionara los nodos de red para el servicio.
- Instalar, configurar y realizar las pruebas de operación del equipo, incluyendo el software para uso de los distintos servicios
- En caso de ser necesaria la reubicación de equipo durante la vigencia del servicio, el PRESTADOR deberá realizar estos movimientos sin costo extra para el INP y con las mejores condiciones de seguridad para el buen traslado de los mismos, tomando en cuenta que la Subdirección de Tecnologías de la Información proporcionará los nodos de red necesarios para el servicio.
- El PRESTADOR deberá entregar al final de la implementación la documentación generada en el transcurso (memoria técnica, inventarios, hoja de resguardo por equipo con firma del responsable, manuales).

Para la reinstalación de los equipos, el **prestador** deberá:



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022

Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal

CONVOCATORIA

- Registrar los datos de conexión.
- Migración de datos.
- Respaldo toda la información del equipo a sustituir.
- Realizar la instalación física del equipo.
- Recopilar el formato de recepción del equipo firmado por el usuario final, utilizando el formato aprobado por **INP** y el **prestador** para dicho fin.

El **INP** brindará al **prestador** todas las facilidades para el buen desarrollo de estas actividades.

1.3 Control de los equipos

Para facilitar el control de los bienes parte de este servicio, el **prestador** entregará una relación de los equipos en medio impreso y electrónico.

Será responsabilidad del **prestador** entregar semestralmente al administrador del contrato del **INP** y durante el periodo de implementación de los equipos, la relación actualizada de los equipos, así como el formato de implementación digitalizado (preferentemente en PDF). Cada vez que se realice un cambio a la información, el **prestador** lo notificará mediante la entrega de la relación de equipos para su actualización en la herramienta de la mesa de servicios.

El **prestador** deberá implementar en coordinación con el **INP** los mecanismos de seguridad necesarios para el control de la ubicación física. Los movimientos de los equipos deberán ser controlados a través de respuestas tanto en la recepción como en la entrega de los mismos.

El **prestador** será responsable en todos los casos del registro, control y resguardo sobre los equipos, incluyendo los datos de identificación de cada equipo, localización, asignaciones, movimientos (reasignaciones) a partir de que se concluya el proceso de instalación de los equipos.

1.3 Movimiento de equipo

El **INP** solicitará al **prestador** los movimientos de equipo que considere necesarios con las condiciones de seguridad necesarias para el buen traslado de los mismos. El equipo al seguir disponible, el **prestador** seguirá facturando los días de servicio.

En caso de que el movimiento se realice a una oficina adicional, el servicio se proporcionará con las mismas condiciones en la nueva ubicación y sin costo adicional. Asimismo, en caso de presentarse alguna falla en los equipos, se notificará al **prestador** para restablecer el servicio en el tiempo que se indica en la **Tabla B – Tiempos de restauración del servicio**.

7.- Retiro de equipo y borrado de información

En caso de ser necesario el remplazo de algún equipo que se utiliza para dar el servicio, previamente se debe respaldar la información y realizar el borrado seguro de los datos que se encuentran en los equipos, dicho respaldo deberá entregarse al personal designado por parte del **INP**.

Para garantizar el procedimiento de borrado seguro, se deberá generar un reporte el cual indique que el procedimiento se realizó. El reporte se deberá generar en formato pdf.

8.- Aspectos de la propuesta

1.1 Generales

El **prestador** deberá proporcionar la información técnica solicitada en el presente anexo, en donde deberá especificar las características, marcas y modelos de los equipos que se utilizarán durante la vigencia del servicio; asimismo deberá indicar claramente que la propuesta cubre todas las condiciones descritas en este documento.

El **prestador** al término de los servicios, deberá considerar la donación de la totalidad del equipamiento utilizado durante la vigencia del mismo, a título gratuito, para ello deberá entregar un escrito donde manifieste lo anterior, así como el inventario y características del equipo considerado.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

1.2 Aspectos técnicos

1.2.1 Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Anexo A.

1.2.2 Manuales

El **prestador**, deberá entregar los manuales técnicos, hoja de datos y/o cualquier otro documento técnico de los equipos propuestos que se utilizarán durante la vigencia del servicio.

También será válido integrar en su propuesta técnica información del sitio web del fabricante, siempre y cuando se indique específicamente la página electrónica (indicando la dirección o el sitio donde se encuentra dicha información para efectos de verificación). Si los datos proporcionados son erróneos, es decir, que la dirección de internet no exista, que la información no exista o que la información de la página no corresponda con la información presentada en su propuesta, estos documentos no se tomarán en cuenta para su evaluación técnica.

Las especificaciones técnicas deberán estar en idioma español, de lo contrario deberá presentar una traducción simple referenciada a la especificación técnica solicitada.

1.3 Requisitos para el prestador

1.3.1 Confidencialidad

El **prestador** a través de su representante legal, firmará un convenio de confidencialidad, en donde se comprometa a tomar las medidas que resulten convenientes para asegurar que todo el personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato guardará confidencialidad absoluta con respecto a la información a la que pudieran tener acceso durante el desempeño de su trabajo y cumplirá el compromiso de no hacerla pública.

El contenido del acuerdo de confidencialidad será aplicable en forma permanente; asimismo, en caso de violación a lo mencionado, cubrirá al **INP** los daños y perjuicios que le hubiere causado independientemente de la rescisión y las acciones legales que en su caso procedan.

9.- Deductivas

Se aplicará una penalización en caso de que el Prestador presente equipos con características diferentes, los cuales no serán aceptados por el Instituto, aplicándose una penalización del 5%, del valor de arrendamiento mensual de los equipos no entregados en el plazo establecido, por cada día de atraso.

Se aplicará una deductiva del 1% del valor mensual del servicio, por cada día de atraso, en caso de sustituir o presentar al personal de la mesa de ayuda, sin las certificaciones y capacitación solicitada, los cuales no serán aceptados por el Instituto.

El Prestador generara de manera mensual los reportes correspondientes a servicio, dichos reportes se deben entregar antes del 5 día del mes posterior al servicio facturado.

En caso de que no se entreguen los reportes en las fechas indicadas, el Prestador se hará acreedor a una deductiva del 0.5 % por día transcurrido sobre el valor mensual del arrendamiento total y no podrá validarse su factura.

Las ventanas de mantenimiento se deben programar por lo menos 24 horas de anticipación y no se podrán realizar sin previa autorización del Subdirección de Tecnologías de la Información, una ventana de mantenimiento no podrá durar más de 2 horas y se podrá realizar una al mes, previa justificación, las ventanas de mantenimiento deben generarse en los horarios acordados con el área.

Cualquier ventana de mantenimiento no autorizada se considera no disponibilidad de servicio, y generara una deductiva del 2% por cada hora que se haya utilizado, sobre el valor mensual del arrendamiento total.

Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto mensual del Servicio proporcionado en forma parcial o deficiente, es decir, cuando no se cumplan los tiempos establecidos en el presente Anexo Técnico.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

10. Entregables

DESCRIPCION	ENTREGABLE	FECHA DE ENTREGA
1.- Matriz de escalamiento y atención de reportes	Documento debidamente firmado para el levantamiento y atención de reportes, deberá incluir los niveles de atención vía telefónica, correo electrónico o página web, así como los medios para el fin.	03 días hábiles posteriores a la notificación de fallo.
2.- Plan de trabajo calendarizado	Documento firmado por ambas partes, donde deberá considerarse la implementación en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la firma del contrato.	05 días hábiles posteriores a la notificación de fallo.
3.- Entrega/recepción de la totalidad de los equipos	Documento con la relación de equipos entregados (inventario, números de serie, manuales de operación, etiqueta de identificación).	15 días hábiles posteriores a la notificación de fallo.
5.- Implementación de la totalidad de los equipos	Memoria técnica, inventario, hoja de resguardo por equipo, manuales.	15 días hábiles posteriores a la notificación de fallo.
6.- Reportes atendidos en el periodo	Reportes atendidos en el periodo con firma de conformidad del usuario.	De forma mensual dentro de los primeros 05 días hábiles posteriores al mes vencido.
7.- Capacitación al personal de Soporte Técnico	Lista de asistencia firmada por los participantes	10 días hábiles posteriores a la notificación de fallo
8.- Capacitación al usuario final	Lista de áreas donde se impartió la capacitación, con firma de conformidad del Coordinador de Soporte Técnico.	07 días hábiles posteriores a la implementación en su totalidad de los equipos.
9.- Escrito de donación del equipamiento a título gratuito.	Carta del prestador con firma del representante legal en donde manifieste la donación del equipamiento a título gratuito, listando los componentes entregados al Instituto.	30 días naturales posteriores al término de los servicios.

11.- Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, el PRESTADOR y el INP acordaran el proceso de transición del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación.

Derivado de lo anterior, el PRESTADOR se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que solicite el INP para realizar la transición
- b) Durante este proceso de transición el PRESTADOR deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 60 días naturales sin costo para el INP a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el personal designado por el INP retome la administración.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- d) El prestador deberá proporcionar una capacitación para llevar a cabo la transferencia de conocimientos al personal que el INP designe, a fin de dar continuidad a la operación del equipamiento y sus aplicativos;

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

para lo anterior el prestador deberá enviar dentro de los 5 días previos a la capacitación el programa de actividades y al término deberá rendir un informe por escrito indicando el desarrollo y resumen general, así como las listas de asistencia de los participantes.

- e) Al término del contrato EL PRESTADOR deberá dejar funcionando en su totalidad la interfaz de los equipos biométricos con el Sistema Integral de Remuneraciones, considerando realizar un respaldo de la base de datos, la cual quedará almacenado en el servidor que EL INP designe, además de entregar las credenciales de administrador para acceder a la base de datos y aplicación en sobre cerrado al Subdirector de Tecnologías de la Información.
- f) Al concluir el periodo de transición, el PRESTADOR deberá entregar un escrito en donde manifieste la donación del equipamiento objeto del presente servicio a título gratuito.

Anexo A – Especificaciones técnicas

4

El proveedor debe entregar un sistema integral, en el que tanto el software como el hardware sea del mismo fabricante. El equipo de interfaz biométrico deberá ser nuevo y con lectura de reconocimiento facial.

La capacidad de enrolamiento debe ser mínimo de 100,000 rostros y debe tener la capacidad de reconocimiento facial con cubrebocas, operar incluso sin red, con pantalla táctil con resolución mínima de 1280x800

El equipo biométrico de reconocimiento facial, debe contar con cifrado en los registros de asistencia, así como la programación necesaria para que éstos no se borren o eliminen sin asegurarse que se hallan replicado a las bases de datos destinadas. La capacidad de reconocimiento facial debe efectuarse en un rango de 30cm a 300cm

La alimentación eléctrica deberá ser “energía sobre ethernet (POE)” preferentemente o en su defecto mediante un tomacorriente estándar de 127v, tener certificado IP65, y funcionalidad “Anti-passback”.

El licitante debe proponer para cada equipo un sistema de respaldo de energía, ya sea con batería o sistema de UPS para al menos 30 minutos de respaldo para evitar desconexiones y pérdidas de registros.

Los equipos deben tener la capacidad para almacenar los últimos 100,000 eventos, tener la funcionalidad para relevador de salida, dos entradas de alarma, dos salidas de alarma, botón de desbloqueo de emergencia, puerto de red Rj45 ethernet, USB al menos.

Los equipos deben tener software propio para el alta, baja y/o modificación del personal con su información biométrica relacionada, la cual debe ser en línea, es decir, no debe interrumpirse la operación.

El equipo debe ser compatible con el Sistema Integral de Remuneraciones, por lo que la información del acceso o asistencia se debe almacenar en una Base de Datos tipo SQL, los datos mínimos deben ser, numero de credencial, tipo de registro (acceso o asistencia), tipo de evento (entrada o salida), fecha, hora, numero de terminal, en el caso de requerir algún equipo de procesamiento de nivel alto de desempeño o bien licenciamiento para su funcionamiento, éste deberá formar parte de la solución propuesta y sin costo adicional para el INP.

El equipo biométrico de reconocimiento facial debe ser nuevo, permitir la actualización diaria y en línea para actualizar los accesos de los trabajadores, ser compatible con el cambio automático del horario de verano, de forma manual o automática a través de una plataforma del mismo fabricante que integre tanto el reconocimiento facial como la lectura de placas para los estacionamientos.

El equipamiento deberá ser el necesario y colocarlo conforme a las ubicaciones y sitios indicados en la tabla A, la colocación deberá ser firme a piso con pedestal o montado en pared para una mayor seguridad, el licitante ganador deberá emplear todos los suministros necesarios para su colocación indicados por el INP, el equipo deberá tener la capacidad de almacenar mínimo cien mil rostros, capacidad de comunicación vía TCP/IP.

El reconocimiento deberá realizarlo directamente el equipo biométrico o a través de una plataforma de software inteligente, este último deberá considerar todos los componentes de hardware necesario para su funcionamiento.

El almacenamiento en la base de datos indicada por la convocante, debe de ser automática e inmediata, en cuanto se realice el registro en el equipo biométrico, ya sea de acceso o asistencia.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

El personal designado por la convocante tendrá acceso al software de administración propuesto durante la vigencia del servicio.

La siguiente tabla describe las características mínimas que deben cumplir los equipos para el control de acceso y asistencia propuestos por el **prestador**:

Sistema de checadores para la asistencia del personal

El personal debe tener algún dispositivo de visualización común con el cual pueda corroborar el registro de la asistencia.

Sistema checador para control de acceso a comedor

Este sistema de reconocimiento facial deberá ser colocado en la entrada del comedor y tendrá la capacidad de controlar los torniquetes existentes, el sistema de control de acceso debe tener la capacidad de configurarse con horarios definidos para controlar el acceso solo al personal autorizado, en el horario permitido y registrar los eventos, el reconocimiento facial deberá realizarse entre 1 y 3 segundos.

El equipo debe tener la capacidad de verificar solo a una persona a la vez para la apertura del torniquete, en caso de no tener permitido el acceso debe tener alguna señalización.

Sistema de control vehicular

Este sistema se compone de una solución integrada por dos soluciones, la primera integrada por el conjunto de cámara de reconocimiento de placas (ANPR) y barrera (7 juegos), y la segunda integrada solo por la cámara de reconocimiento facial (3), el sistema deberá permitir o negar el acceso a vehículos y registrar los eventos.

El equipo debe tener la capacidad de dar el alta, baja o modificación del acceso vehicular en línea a través del reconocimiento facial o de placa, la distancia de reconocimiento debe ser la necesaria para evitar que el vehículo pueda estropear o inhabilitar el equipo propuesto.

El reconocimiento debe realizarse en condiciones de día y noche, con enfoque automático.

En caso de utilizar la controladoras e infraestructura existente, el sistema debe ser compatible en su totalidad.

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Licitante.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

25. Anexo número 7 Propuesta Económica

Formato de propuesta Económica para el “SERVICIO ADMINISTRADO DE EQUIPO PARA CONTROL DE ASISTENCIA Y REGISTRO DE PERSONAL”

La propuesta económica deberá considerar la cotización para la prestación del servicio **por el periodo del XX de agosto al 31 de diciembre del 2022.**

Ciudad de México., a ___ de _____ del 2022

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
Dirección de Administración
Subdirección de Servicios Generales
Departamento de Servicios de Apoyo
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ00X-XXX-2022

Con relación a la solicitud de cotización, me permito ofertar lo siguiente:

Partida	Producto	Cantidad	Precio unitario sin I.V.A	Precio unitario mensual sin I.V.A
1	Equipo para registro y acceso peatonal			
2	Equipo para acceso peatonal, comedor			
3	Equipo para registro y acceso vehicular			
4	Barra vehicular			
5	Otro (especifique)			
			Subtotal	
			I.V.A	
			Total	

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Licitante.

ATENTAMENTE

(NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Licitante.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

26. Anexo Número 8

INSTRUMENTO NÚMERO:

MODELO DE CONTRATO:

INSTRUMENTO NÚMERO:

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL "**SERVICIO ADMINISTRADO DE EQUIPO PARA CONTROL DE ASISTENCIA Y REGISTRO DE PERSONAL**", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, REPRESENTADO POR LA DRA. MARICELA VERDEJO SIVLA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADA LEGAL "EN ADELANTE LA ENTIDAD", LA ----- COMO "ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA, -----, EN LO SUCESIVO EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" REPRESENTADA POR -----, EN SU CARÁCTER DE --- -----, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Subdirección de Servicios Generales , a través del Departamento de Servicios de Apoyo, tiene como misión el Administrar las acciones tendientes a proporcionar la cobertura de servicios que son requeridos por las áreas sustantivas, de apoyo y control del Instituto, en las mejores condiciones de oportunidad calidad y precio, desarrollando eficazmente los programas de alimentación, mantenimiento y conservación, y como visión ser la Subdirección que ofrezca los servicios adecuados que demande el Instituto, en un marco de honradez, transparencia y calidad.

Que los Servicios que integran el Departamento de Servicios de Apoyo, tienen como principal función garantizar un nivel de excelencia en la prestación de los Servicios, con la finalidad de evitar la propagación de infecciones y transmisión de enfermedades entre los usuarios que interactúan día a día en las diferentes áreas del hospitalización, áreas críticas, consulta externa entre otras; a través de prácticas seguras que colaboren con la sensación de bienestar de los pacientes, personal y que proyecten una imagen positiva del Instituto y un nivel de higiene de acuerdo a los requerimientos de los diferentes usuarios.

Que la Subdirección de Tecnologías de la Información tiene como objeto el administrar el diseño, desarrollo e implantación de proyectos en el rubro de las Tecnologías de la Información, el desarrollo de sistemas, la infraestructura de telecomunicaciones y seguridad de la información en el Instituto, mediante la aplicación y seguimiento de las disposiciones que emanen de los Programas y Estrategias en la materia; con el fin de proporcionar herramientas tecnológicas para optimizar las tareas que impacten en los servicios de alta especialidad, formación y desarrollo de Recursos Humanos e Investigación.

DECLARACIONES

1. "**LA ENTIDAD**" declara que:

1.1 Que la "LA ENTIDAD", es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento de conformidad con lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del dos mil; cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 6 del citado ordenamiento legal, correspondiéndole, entre otras, promover y realizar investigación científica, formación y capacitación de recursos humanos y prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, a través de estudios e investigaciones clínicas y experimentales de desarrollo tecnológico y básicas, en las áreas biomédicas y socioeconómicas de la población infantil hasta la adolescencia, para lo cual se requiere de espacios y estructuras adecuadas y suficientes que permitan el desarrollo funcional de las áreas médicas y administrativas.

Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022

Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal

CONVOCATORIA

1.2 Que conforme a lo dispuesto por el artículo 47 fracción IX y XXII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Pediatría el Dra. Maricela Verdejo Silva, Directora de Administración, con R.F.C xxxxxxxxxxxxxxxx, acredita su representación legal y las facultades con las que comparece en el primer testimonio de la escritura número ---, de fecha ---, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Villagordoa Mesa, Notario Público número doscientos veintiocho la Ciudad de México, en la que consta el Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado a su favor por "LA ENTIDAD", manifestando que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni en forma alguna limitadas y tiene capacidad legal para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con relación a lo dispuesto por las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA ENTIDAD", en su Capítulo I, fracción VI, inciso A) sub-incisos XI y XVII, suscribe el presente instrumento la ---, con R.F.C. ---7, Área requirente quien tiene dicho carácter y responsabilidad, quien está facultada para participar autorización y trámite de convenios y contrato que celebra "LA ENTIDAD", para la contratación del servicio; facultado para administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4. La adjudicación del presente contrato se deriva del procedimiento de Licitación Pública Nacional de carácter Electrónica, No. LA-012NCZ002-E87-2022, de conformidad con lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Segundo "De los procedimientos de contratación" de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo la Ley; Artículo 3 Fracción IX, 20, 24, 25, 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS 37 y 37 bis, 38, 46 47, y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 31, 35, 39, 40, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52, 54, 55, 58, 85 y 107 de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP

1.5. "LA ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número SSG/DSA/XXX/2022 con folio de autorización ---, de fecha ___ de ___ de ___, emitido por la _____.

1.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° INP8304203F7

1.8. Tiene establecido su domicilio en la Avenida Insurgentes Sur número 3700 C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

2.1. Que es una persona ---, legalmente constituida mediante ---, cuyo objeto social es, entre otros, 36---

2.2. La o el C. ---, en su carácter de ---, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

mediante -----, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.2. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.3. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

2.4. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

2.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes -----

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.8. Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio-----

3 De "LAS PARTES":

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga ante la "ENTIDAD", a proporcionar a ésta, el Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal, de conformidad con lo establecido en el Anexo A, el cual debidamente firmado por las "PARTES", forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS. El presente contrato tiene el carácter de contratar el Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal, por un monto total del mismo es



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

por la cantidad de -----, más el impuesto al valor agregado en moneda nacional antes de impuestos y -----, más el impuesto al valor agregado en moneda nacional.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

De acuerdo a los 9 meses del presente contrato, se pagara a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los siguientes montos en cada ejercicio fiscal cantidad de -----, más el impuesto al valor agregado en moneda nacional antes de impuestos y -----, más el impuesto al valor agregado en moneda nacional.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG).

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la-----

Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe de los Servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los Servicios entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original con cuatro copias fotostáticas. Únicamente se recibirán facturas que se encuentren debidamente requisitadas, la cual deberá consignar, entre otros, el número de contrato, número de partida, clave del artículo de los Servicios a entregar, el RFC y la dirección completa de "LA ENTIDAD", Insurgentes Sur número 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México, de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; por lo que en caso de que la factura presente errores, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá realizar las correcciones necesarias y entregarla a más tardar el día hábil siguiente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE ----- del banco ----- a nombre de "-----", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

1. Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
2. Registro Federal de Contribuyentes;
3. Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa; 1.4. Nombre(s) del(los) banco(s); y
4. Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
5. Constancia de la unidad financiera.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los Servicios entregados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

CUARTA. VIGENCIA.

Las "PARTES" acuerdan la vigencia del presente contrato será del 01 de abril al 31 de diciembre del 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades del Servicio de "LA ENTIDAD" del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

SEXTA. GARANTÍAS DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a otorgar a **"LA ENTIDAD"**, las siguientes garantías:

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA ENTIDAD" a entregar junto con Servicio objeto de este contrato, una garantía por la prestación de servicios.

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** una vez que el **"LA ENTIDAD"** entregue a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual **"EL PRESTADOR DE**



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022

Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal

CONVOCATORIA

SERVICIOS", deberá solicitar por escrito a "LA ENTIDAD" una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y conforme a los artículos 48, fracción II y 49, fracciones I de la "LAASSP"; 82 fracción III y 103, del RLAASSP, 166 de la ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación 70 de su reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, por un importe equivalente al 10.0% (Diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Cuando la forma de garantía de cumplimiento sea preferentemente a través de fianza, deberá ser otorgada en el caso de Dependencia será a favor de la Tesorería de la Federación, de acuerdo a la fracción I del artículo 49 de la LAASSP; y para el caso de Entidades será otorgada de acuerdo a la fracción II de la citada LAASSP, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y contener como mínimo de conformidad con lo establecido en el artículo 103, fracción I, del RLAASSP.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, otorgará conforme a lo establecido en el artículo 48, de la LAASSP, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato a entera satisfacción de la "ENTIDAD", póliza de fianza expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente constituida a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto de \$----- (-----), equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realizara de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en original en el Departamento de Empleo y Remuneraciones dependiente de la Subdirección de Administración y Desarrollo de Personal en un horario de 9:00 a 14:00 horas en Insurgentes Sur número 3700 letra C, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Código Postal 04530, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, la cual deberá contener los siguientes requisitos:

Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.

Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.

Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP".

Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, que quede firme.

Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.

Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos con el Código Civil para el Ciudad de México.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a que en caso de que el presente instrumento se modifique en los términos y condiciones previstas en el mismo, entregará a la firma del convenio respectivo, el endoso de ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en éste.

Por lo que la garantía de cumplimiento que se otorgue deberá de tener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación; 178, 278 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Una vez que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con la entrega y suministro de los Servicio, a satisfacción de la "ENTIDAD", el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento solicitada.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

1. Entregar los Servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
3. En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
4. Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
5. No difundir a terceros sin autorización expresa de **"LA ENTIDAD"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
6. Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

1. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** lleve a cabo en los términos convenidos.
2. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los Servicios contratados.
3. Extender a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los Servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el anexo.

Estos serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección de los Servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para con del Servicio correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando el Servicio a que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a efectuar el transporte del Servicio objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el anexo del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar de los Servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA ENTIDAD" no estará obligada a recibir los Servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" queda obligado ante "LA ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que llegue a incurrir, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que se presente en el equipo médico, bienes de consumo, instrumental etc., que las haga impropias para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, de los Servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA ENTIDAD" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA ENTIDAD", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del Servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mismos que no serán repercutidos a "LA ENTIDAD", sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume la responsabilidad total en caso de que, en la realización del Servicio, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

En tal virtud, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “LA ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “LA ENTIDAD” entregue a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “LA ENTIDAD” a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “LA ENTIDAD” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “LA ENTIDAD”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los Servicios a realizarse en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” tiene conocimiento en que “LA ENTIDAD” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “LAASSP” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

De igual forma, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a poner en conocimiento de "LA ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón del Servicio contratado, sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, con motivo del servicio que realice a "LA ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. "LA ENTIDAD"

Designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al Titular de la Subdirección de Tecnologías de la Información, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las deficiencias en la prestación del servicio contratados o del comportamiento de su personal.

El Administrador del Contrato verificará que la prestación del servicio se realice adecuadamente, por lo que verificará permanentemente las actividades de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", para determinar si se ajustan a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus anexos, en su caso, así como la cotización y el requerimiento apegado a ésta.

En tal virtud, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, del Servicio no se tendrán por aceptados por parte de "LA ENTIDAD". a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar del Servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en sus anexos obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción conforme a lo siguiente:

Se aplicará una deductiva del 1% del valor mensual del servicio, por cada día de atraso, en caso de sustituir o presentar al personal de la mesa de ayuda, sin las certificaciones y capacitación solicitada, los cuales no serán aceptados por el Instituto.

En caso de que no se entreguen los reportes en las fechas indicadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se hará acreedor a una deductiva del 0.5 % por día transcurrido sobre el valor mensual del servicio total.

Cualquier ventana de mantenimiento no autorizada se considera no disponibilidad de servicio, y generara una deductiva del 2% por cada hora que se haya utilizado, sobre el valor mensual del servicio.

Se aplicará una deductiva del 1% sobre el monto del Servicio proporcionado en forma parcial o deficiente, es decir, cuando no se cumplan los tiempos establecidos en el Anexo Técnico, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no realice el pago de la misma y para el caso de que la



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará el pago de la deductiva a través del esquema Ecinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA ENTIDAD". Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

Se aplicará una pena convencional del 5% por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, establecidas en el anexo número XX y se descontará de la facturación correspondiente el importe una vez realizado el servicio, sin rebasar el monto de la garantía del 10% del valor total del contrato antes del I.V.A. en caso de que el prestador de servicios sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, el Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del prestador de servicios no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y 98 de su respectivo Reglamento.

Por lo anterior, el pago de la adquisición o prestación de los servicios o arrendamiento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la "LAASSP".

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

Esta pena convencional no descarta que "LA ENTIDAD" en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de "LA ENTIDAD".

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA ENTIDAD" por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de "LA ENTIDAD".

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a "LA ENTIDAD", o bien, proporcione información



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la "LAASSP", en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"LA ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la "LAASSP", y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del servicio objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA ENTIDAD", en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "LA ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ni con los elementos que éste utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" exime expresamente a "LA ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por lo que éste último libera a "LA ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega del Servicio materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Cuando en la entrega del Servicio, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el Servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

"LA ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y
Insurgentes Sur 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Demarcación Territorial. Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, Tel 52(55) 10840900 Ext. 1181



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

documentada **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"LA ENTIDAD"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN. "

Las **"PARTES"** convienen en que la **"ENTIDAD"** podrá, sin responsabilidad alguna, rescindir administrativamente en cualquier momento este contrato. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de intervención judicial.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del contrato por parte de la **"ENTIDAD"**, son las siguientes:

- a) Si se declara en concurso mercantil.
- b) En caso de que el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado no proporcione a LAS PARTICIPANTES los datos necesarios que le permita la inspección, vigilancia, supervisión, comprobación de que el suministro de Servicio, está siendo prestado de conformidad con lo establecido en el contrato y el **ANEXO "XX": ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
- c) Si subcontrata el objeto materia de esta Contratación Consolidada.
- d) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado previstas en el contrato.
- e) Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la LAASSP, RLASSP, y las Leyes, Reglamentos y Lineamientos que rigen en la materia.
- f) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
- g) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado incurra en negligencia respecto al suministro de Servicio pactado en el contrato formalizado.
- h) Por incumplimiento de los requisitos para formalizar el instrumento jurídico.
- i) Cuando se agote el monto límite de aplicación de las penas convencionales o deducciones o ambas pactadas en el contrato formalizado.
- j) Si LAS PARTICIPANTES o cualquier otra autoridad, detectan que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado proporcionó información o documentación falsa, falsificada o alterada en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
- k) La falta de respuesta por parte del **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado en el supuesto de que Las participantes le formulen una reclamación con motivo de la presentación del suministro de Servicio.
- l) En caso de que el **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado modifique los precios del Servicio materia de la presente Contratación o durante la vigencia del contrato formalizado, sin autorización de LA ENTIDAD.
- m) Por suspensión injustificada del servicio que afecte la operación de LA ENTIDAD.
- n) Ceda total o parcialmente los derechos derivados del contrato que se formalice a un Prestador de Servicios distinto, salvo autorización previa y por escrito de LA ENTIDAD.
- o) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** adjudicado no atienda las observaciones señaladas por el administrador del contrato en el plazo establecido.

Las anteriores son enunciativas más no limitativas.

En general, por cualquier otra causa imputable al **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**.



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

La "ENTIDAD" llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54, de la LAASSP y 98, del RLAASSP.

En virtud de que la obligación garantizada es divisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento será total al monto de las obligaciones incumplidas.

De conformidad con el artículo 99, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la "ENTIDAD", a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales o su equivalente, y a petición del Titular del Área Requiriente, quien aportará los elementos necesarios para encauzar el procedimiento, podrá sin que implique penalización alguna para la Federación, dar por terminado anticipadamente el contrato en cualquier momento, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el suministro de del Servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al acto, con motivo de la resolución de una informalidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

"LAS PARTES" convienen en que serán causas de terminación del presente Contrato, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:

- Por haber cumplido el objeto del Contrato.
- Por suspensión en la prestación del servicio materia de este contrato, por causas de fuerza mayor, debidamente acreditadas. por más de una semana.
- Por las causas y en los términos que establece el artículo 54, Bis de la LAASSP.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del Área Requiriente que precise las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma. En dicho supuesto, la "ENTIDAD" procederá a pagar el suministro de Servicio efectivamente prestados hasta la fecha de dicha terminación.

En estos supuestos la "ENTIDAD" reembolsará a el "PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN. "LAS PARTES"

Acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. "LAS PARTES"



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

Señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES"

Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA ENTIDAD" como "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR: "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX

POR: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

NOMBRE	R.F.C.
XXXXXXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXXXXXX



Instituto Nacional de Pediatría
Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022
Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal
CONVOCATORIA

27. Anexo Número 9

MODELO DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE SERVICIOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)

Ciudad de México., a ____ de _____ del 2022

INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
DIRECCIÓN DE ADMINSTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE APOYO

AT'N.: Lcda. María Cristina Ledesma Miranda

p r e s e n t e

(Nombre del representante legal) de la empresa (denominada) _____ con relación al presente procedimiento, me comprometo, en caso de resultar adjudicado, a presentar la constancia de inscripción al padrón de servicios u obras especializadas emitida en la plataforma electrónica de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social <http://repse.stps.gob.mx> donde conste el folio como prestadora de servicios especializados.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma del Representante Legal

Fecha:

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Prestador de Servicios.



Instituto Nacional de Pediatría

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E87-2022

Servicio Administrado de Equipo para Control de Asistencia y Registro de Personal

CONVOCATORIA

28. Anexo Número 10 Formato para la elaboración de pregunta

NO.	Pág. De la Convocatoria	Numeral	Punto Especifico de la convocatoria	REGUNTA	RESPUESTAS
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					